



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	2
Acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes del fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la fracción segunda, lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.	21
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	31
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	48
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	68
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	73

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** 83

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# GOBIERNO MUNICIPAL

**LICENCIADO FERNANDO SANCHEZ GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, tomó, por **unanimidad de votos**, en el punto número 4 (cuatro) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen 025/2014, que emite la **Comisión Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015**, el cual textualmente señala:

*“Con fundamento en lo previsto por los Artículos 115 fracción IV, de la Ley Suprema de la Nación; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 fracción I, 2, 7, fracción II y V 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, esta Comisión se avocó al análisis y estudio de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, en base a los siguientes:*

## ANTECEDENTES

**UNO:** Que en fecha 3 de Diciembre de 2014, el **LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL**, con la personalidad de Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, turnó a esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con ánimos de análisis, evaluación y consulta, **EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**DOS:** Que en fecha 5 de Diciembre de 2014 esta Comisión, en sesión de trabajo se avocó al análisis y estudio del Proyecto en referencia, y

## CONSIDERANDO

a) Que el artículo 115 fracción II y IV de nuestra Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio con forme a la ley; de igual manera establece que los municipios administraran libremente su hacienda. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos. En este mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b) Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior y, en relación con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables; así también el artículo 24 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que los sujetos de esta ley no podrán efectuar ningún egreso que no haya sido presupuestado y aprobado.

c) Asimismo en los artículos 22 y 23 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal. Los ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.

d) De igual forma en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.

- e) Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.
- f) Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera enunciada en el artículo 61 de la citada ley. En el mismo rubro la Ley de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, en su artículo 7, fracciones IV, VI y VII, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio. Contribuyendo con ello en el principio de máxima publicidad bajo el cual se ceñirá en todas y cada una de las partidas del Presupuesto de Egresos del municipio de Arroyo Seco para el ejercicio fiscal 2015.
- g) En apego a lo previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Municipio de Arroyo Seco se suma a este proyecto nacional, por ello continuamos impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando el sistema presupuestario, acorde con los clasificadores presupuestarios que ha venido emitiendo dicho Consejo.
- h) Que con fundamento en el artículo 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el año en que se renuevan las administraciones municipales, en el presupuesto de egresos se establecerá una partida destinada a gastos de transición, y que será del uno por ciento del presupuesto destinado a gasto corriente mensual promedio correspondiente a los primeros seis meses, sin incluir las partidas de servicios personales.
- i) Con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con los artículos 106 y 110 del ordenamiento jurídico antes señalado, será el responsable de llevar a cabo la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2015 previa solicitud de propuestas de las diferentes dependencias, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
- j) Que para la elaboración de este proyecto de Presupuesto de Egresos la Dirección de Finanzas Públicas Municipales modifica y adapta la presentación de la iniciativa, para hacerlo conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, lo que garantiza el orden y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, condiciones que se traducen en rendición de cuentas; Tomando para ello las siguientes consideraciones:
- 1) De manera muy especial los ejes de desarrollo, compromisos, objetivos y prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 documento rector del Proceso de Programación-Presupuestación, a través de sus cinco ejes rectores: Cuidado del Medio Ambiente, Desarrollo Social y Cultural, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico Sustentable y Gobernabilidad y Transparencia en el Manejo de los Recursos.
  - 2) Condiciones económicas, financieras y hacendarias, así como de la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 10 de Noviembre del 2014, por un importe total de \$ 91,019,205.00 ( noventa y un millón diecinueve mil doscientos cinco pesos 00/100 m/n)
  - 3) Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2014  
Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$ 137,733,965.7 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$ 138,828,844.84 pesos.
  - 4) Estrategias y propósitos a lograr  
El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

k) Que para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscaren en todo momento incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina presupuestal: Es una directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de contribuir al cumplimiento de uno de los ejes rectores de nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 y, con ello generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

*Por lo antes expuesto esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer y resolver sobre el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco Qro., para el ejercicio fiscal 2015 por lo que emite el presente*

#### **DICTAMEN**

**UNICO.-** Que dé el proyecto en estudio, se desprende que se cumplen a cabalidad, los requisitos formales y materiales que exigen los artículos 22 y 23 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es decir, a todas luces se refleja QUE EXISTE EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS PROYECTADOS Y LOS GASTOS QUE SE PRETENDEN EROGAR EN ESTE PERIODO PRESUPUESTAL. Por lo que esta comisión aprueba en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco Qro., para el ejercicio fiscal 2015 hasta por el importe de \$ 91,019,205.00 ( noventa y un millón diecinueve mil doscientos cinco pesos 00/100 m/n). y solicita a este H. Ayuntamiento SU APROBACIÓN.

*Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Fernando Sánchez Gil da lectura al oficio TMAS-222/ 2012-2015 emitido por el C.P. Alejandro Velázquez Maqueda, Director de Finanzas, mediante el cual informa a este Ayuntamiento, a través de esta Secretaría que el día de hoy 29 de Diciembre del 2014 en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, hasta por la cantidad de \$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), por lo que se solicita al pleno del Ayuntamiento las siguientes adecuaciones:*

DEPARTAMENTO		OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2611	GASOLINA MAGNA	86,783.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	670,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	275,619.00
DIRECCION DE OBRES PUBLICAS	6211	OBRAS FISM	183,645.00
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	130,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,346,047.00</b>

*Acto subsecuente, el Secretario del Ayuntamiento, en aras de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar la presente propuesta; solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades que les confieren los artículos 115 y 117 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, resuelven aprobar la propuesta bajo el principio de **UNANIMIDAD DE VOTOS**, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 hasta por la cantidad de \$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de conformidad con las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual se detalla a continuación y para quedar de la siguiente manera;*

**CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Acuerdo Decreto se entenderá por:

- I. **Clasificación por Objeto del Gasto:** *La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.*

*La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del Sistema General de Cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad.*

- II. **Capítulo:** *Al mayor nivel de agregación del clasificador por objeto del gasto que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las Dependencias.*
- III. **Concepto:** *Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.*
- IV. **Clasificación Funcional del Gasto:** *La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.*
- V. **Clasificación por Tipo de Gasto:** *La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.*
- VI. **Gasto Corriente:** *Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.*
- VII. **Gasto de Inversión o de Capital:** *Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.*
- VIII. **Gobierno:** *Comprende las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto de la Contraloría Interna Municipal, de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Administración, de Dirección de Gobierno, del Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Seguridad Pública, las Delegaciones (Conca, El Refugio, La Florida, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura) Eventos Especiales, Registro Civil, Área Jurídica.*
  - I. **Desarrollo Social:** *Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.*
  - II. **Desarrollo Económico:** *Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.*
  - III. **Ayuntamiento:** *Órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal.*
  - IV. **Dependencias:** *Las definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección Finanzas.*

- V. **Presupuesto:** Al Presupuesto del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- VI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- VII. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.
- VIII. **Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan; más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en el corto plazo, los cuales permiten la racionalización en el uso de los recursos, al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

**Artículo 3.** Será responsabilidad de la Dirección de Administración, de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Dirección de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 asciende hasta la cantidad de **\$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)** de conformidad con las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

**I. Por el Clasificador por Objeto del Gasto:**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>44,791,116.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>30,363,157.00</b>
1110	Dietas	2,381,820.00
1130	Sueldos base al personal permanente	27,981,337.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>3,475,640.00</b>
1210	Honorarios asimilables a salarios	320,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	3,145,640.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	10,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>8,190,639.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,118,518.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,897,121.00
1330	Horas extraordinarias	16,000.00
1340	Compensaciones	159,000.00

<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>245,750.00</b>
1440	Aportaciones para seguros	245,750.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,434,330.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	620,845.00
1520	Indemnizaciones	1,293,398.00
1540	Prestaciones contractuales	513,587.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	6,500.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>30,000.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	30,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>51,600.00</b>
1710	Estímulos	51,600.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,522,719.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>712,306.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	197,662.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	47,938.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	286,942.00
2150	Material impreso e información digital	133,764.00
2160	Material de limpieza	43,500.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,500.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>183,050.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	169,900.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	13,150.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>38,000.00</b>
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	38,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>481,200.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	8,700.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	12,200.00
2440	Madera y productos de madera	24,600.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	16,100.00
2460	Material eléctrico y electrónico	345,600.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	27,000.00
2480	Materiales complementarios	4,400.00

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	22,600.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>165,100.00</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	18,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	95,600.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	51,500.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>4,433,663.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,433,663.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>276,600.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	213,500.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	44,100.00
2730	Artículos deportivos	19,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>4,000.00</b>
2810	Sustancias y materiales explosivos	4,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>228,800.00</b>
2910	Herramientas menores	44,250.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,300.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,200.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	102,850.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	19,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	29,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,520,014.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>3,513,460.00</b>
3110	Energía eléctrica	2,748,660.00
3130	Agua	450,000.00
3140	Telefonía tradicional	154,000.00
3150	Telefonía celular	74,700.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	85,500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	600.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>96,000.00</b>
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16,000.00



<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>403,100.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	325,900.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	21,200.00
3340	Servicios de capacitación	52,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,500.00
3370	Servicios de protección y seguridad	1,500.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>203,300.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	66,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	130,000.00
3470	Fletes y maniobras	7,300.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>1,289,600.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	23,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,800.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,192,200.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,500.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	12,300.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,900.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	7,900.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>554,600.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	532,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	6,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	1,400.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	3,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	8,500.00
3690	Otros servicios de información	3,700.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>549,398.00</b>
3710	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	38,700.00
3750	Viáticos en el país	483,600.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	27,098.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>967,000.00</b>
3810	Gastos de ceremonial	710,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	215,000.00

3830	Congresos y convenciones	26,500.00
3840	Exposiciones	4,000.00
3850	Gastos de representación	11,500.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,943,556.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	7,500.00
3920	Impuestos y derechos	98,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,500.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,831,556.00
3990	Otros servicios generales	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,137,400.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>75,000.00</b>
4360	Subsidios a la vivienda	75,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>4,960,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	2,480,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,280,000.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>142,400.00</b>
4510	Pensiones	142,400.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>6,960,000.00</b>
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,960,000.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>0.00</b>
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>

<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,208,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>273,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	5,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	148,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>23,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	3,000.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>300,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>155,000.00</b>
5510	Equipo de defensa y seguridad	155,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>332,000.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	120,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	160,000.00
5690	Otros equipos	44,000.00
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	0.00
5800	<b>BIENES INMUEBLES</b>	0.00
5900	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	125,000.00
5910	Software	125,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>15,186,003.00</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>15,186,003.00</b>
6210	Edificación habitacional	13,123,842.00
6220	Edificación no habitacional	2,062,161.00

6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
6250	Construcción de vías de comunicación	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
9910	ADEFAS	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015</b>		<b>92,365,252.00</b>

**II. De acuerdo al Tipo de Gasto:**

Concepto	Importe
Gasto Corriente	75,971,249.00
Gasto de Capital	16,394,003.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
<b>Total Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015</b>	<b>92,365,252.00</b>

**III. Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
<b>GOBIERNO</b>	34,947,578.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	55,514,110.00
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	1,903,564.00
<b>OTRAS</b>	
<b>Total</b>	<b>92,365,252.00</b>

**IV. Clasificación Administrativa**

Descripción	Importe
<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>92,365,252.00</b>
<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	92,365,252.00
<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	92,365,252.00
Gobierno Municipal	85,405,252.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	3,844,138.00
Secretaría del Ayuntamiento	977,804.00
Contraloría Interna	349,945.00

Presidencia	9,394,365.00
Dirección de Gobierno	764,708.00
Área Jurídica	602,041.00
Coordinación de Protección Civil	1,516,720.00
Registro Civil	1,343,611.00
Dirección de Finanzas	2,032,731.00
Coordinación de Fomento Económico	435,104.00
Dirección de Administración	11,966,370.00
Coordinación de Eventos Especiales	1,176,396.00
Dirección de Obras Públicas	18,716,403.00
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,333,344.00
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	2,411,098.00
Dirección de Servicios Públicos	7,406,174.00
Coordinación de Alumbrado Público	4,352,293.00
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,540,439.00
Coordinación de Fomento Cultural	1,576,184.00
Coordinación de Turismo	640,434.00
Coordinación de Desarrollo Rural	1,468,460.00
Dirección de Seguridad Pública	6,835,949.00
Delegación de Conca	727,380.00
Delegación El Refugio	695,004.00
Delegación la Florida	581,319.00
Delegación Purísima de Arista	743,795.00
Delegación San Juan Buena Ventura	532,054.00
Instituto Municipal de la Mujer	440,989.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,960,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Arroyo Seco	6,000,000.00
Instituto Municipal de la Juventud	960,000.00
<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>0.00</b>
Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0.00
<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>0.00</b>
Bancos de Inversión y Desarrollo	0.00
Bancos Comerciales	0.00
Otros Bancos	0.00
Fondos del Mercado de Dinero	0.00
<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>0.00</b>

Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
Auxiliares Financieros	0.00
Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, por dependencia y capítulos del clasificador por objeto del gasto se integra por:

AREAS ADMINISTRATIVAS	CLASIFICADOR DEL OBJETO DEL GASTO (CAPITULOS)								TOTAL POR AREA
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000		
Ayuntamiento	2,969,600.00	171,500.00	703,038.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,844,138.00	
Secretaría del Ayuntamiento	760,368.00	98,258.00	119,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	977,804.00	
Contraloría Interna	285,286.00	26,746.00	37,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,945.00	
Presidencia	1,617,784.00	295,288.00	2,161,293.00	11,995,000.00	285,000.00	0.00	0.00	16,354,365.00	
Dirección de Gobierno	622,338.00	25,450.00	116,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764,708.00	
Área Jurídica	489,807.00	31,048.00	81,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	602,041.00	
Coordinación de Protección Civil	1,020,476.00	293,600.00	202,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516,720.00	
Registro Civil	1,137,893.00	83,550.00	122,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,611.00	
Dirección de Finanzas	1,399,937.00	135,400.00	342,394.00	0.00	155,000.00	0.00	0.00	2,032,731.00	
Coordinación de Fomento Económico	366,707.00	24,226.00	44,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,104.00	
Dirección de Administración	5,552,055.00	998,631.00	4,607,684.00	60,000.00	748,000.00	0.00	0.00	11,966,370.00	
Coordinación de Eventos Especiales	858,136.00	228,120.00	90,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,176,396.00	
Dirección de Obras Públicas	2,535,409.00	381,250.00	613,741.00	0.00	0.00	15,186,003.00	0.00	18,716,403.00	
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,240,127.00	39,950.00	53,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,333,344.00	
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	1,118,212.00	881,980.00	410,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,411,098.00	
Dirección de Servicios Públicos	5,931,973.00	1,098,120.00	376,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,406,174.00	
Coordinación de Alumbrado Público	3,984,647.00	289,680.00	77,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,352,293.00	
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,169,282.00	163,500.00	207,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,540,439.00	
Coordinación de Fomento Cultural	1,351,252.00	79,206.00	145,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,576,184.00	
Coordinación de Turismo	557,584.00	24,700.00	58,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,434.00	
Coordinación de Desarrollo Rural	1,187,982.00	98,480.00	181,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468,460.00	
Dirección de Seguridad Pública	4,993,244.00	794,500.00	945,805.00	82,400.00	20,000.00	0.00	0.00	6,835,949.00	
Delegación de Conca	503,096.00	54,380.00	169,904.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727,380.00	
Delegación El Refugio	510,967.00	35,790.00	148,247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,004.00	
Delegación la Florida	415,069.00	41,670.00	124,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	581,319.00	
Delegación Purísima de Arista	454,373.00	53,646.00	235,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,795.00	
Delegación San Juan Buena Ventura	395,354.00	43,050.00	93,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,054.00	
Instituto Municipal de la Mujer	362,158.00	31,000.00	47,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,989.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>44,791,116.00</b>	<b>6,522,719.00</b>	<b>12,520,014.00</b>	<b>12,137,400.00</b>	<b>1,208,000.00</b>	<b>15,186,003.00</b>	<b>0.00</b>	<b>92,365,252.00</b>	

El desglose de cada departamento se integra en el anexo "1".

**Artículo 6.** Se establece el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2015 que fija y ordena por nivel, categoría, grupo y puesto, las remuneraciones de los servidores públicos.

1. Servidores Públicos Electos.

DEPARTAMENTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			DE	HASTA
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL.	1	\$42,216.09	\$43,693.65
CABILDO	REGIDOR SINDICO	1	\$21,308.09	\$22,053.88
CABILDO	REGIDOR	8	\$21,308.09	\$22,053.88

2. Servidores públicos por designación que fueron nombrados por el Ayuntamiento.

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			DE	HASTA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	\$12,979.20	\$13,433.47

## 3. Servidores públicos de libre nombramiento.

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
AREA JURIDICA	ASESOR JURÍDICO	1	\$15,892.53	\$16,448.77
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	COORDINADOR DE MTTO A CAMINOS RURALES	1	\$15,600.00	\$16,146.00
PRESIDENCIA	COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL	1	\$12,225.02	\$12,652.90
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE EDUCACION	1	\$10,816.00	\$11,194.56
COORD. DE TURISMO	COORDINADOR DE TURISMO	1	\$11,698.59	\$12,108.04
COORD. DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DESARROLLO URBANO	1	\$18,740.82	\$19,396.75
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR PARTICIPACION SOCIAL	1	\$12,225.02	\$12,652.90
COORD. PROTECCION CIVIL	COORDINADOR PROTECCION CIVIL	1	\$10,798.69	\$11,176.65
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	\$16,744.00	\$17,330.04
COORD. FOMENTO CULTURAL	COORDINADOR FOMENTO CULTURAL	1	\$12,373.50	\$12,806.58
COORD. DESARROLLO RURAL	COORDINADOR DESARROLLO RURAL	1	\$17,115.03	\$17,714.06
DELEGACION MUNICIPAL	DELEGADO MUNICIPAL	5	\$12,000.00	\$12,420.00
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	DIRECTOR	1	\$9,358.87	\$9,686.43
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTOR	1	\$10,400.00	\$10,764.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	\$15,333.97	\$15,870.66
DIR. DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	\$18,717.74	\$19,372.86
DIR. DE SEG. PUBLICA	DIRECTOR	1	\$24,450.04	\$25,305.80
COORD. ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$9,085.66	\$9,403.65
PRESIDENCIA	JUEZ CIVICO	1	\$11,698.59	\$12,108.04
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	\$5,408.00	\$12,108.04
DIR. DE SEG. PUBLICA	SUBDIRECTOR	1	\$16,000.00	\$16,560.00
DIRECCION DE GOBIERNO	DIRECTOR	1	\$24,960.00	\$25,833.60

## 4. Trabajadores de base sindicalizados

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
AREA JURIDICA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
COORD. PROTECCION CIVIL	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	1	\$9,945.00	\$10,293.07
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA	1	\$7,530.22	\$7,793.78
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,269.02	\$10,628.43
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	\$10,920.00	\$11,302.20
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER	1	\$7,033.35	\$7,279.51
DIRECCION DE ADMINISTRACION	VELADOR DE CENTRO DE DIA	1	\$6,113.08	\$6,327.04
DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA	1	\$7,807.87	\$8,081.14

DIRECCION DE ADMINISTRACION	INTENDENTE CENTRO DE DIA	1	\$6,163.93	\$6,379.66
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	\$6,163.94	\$6,379.68
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR DE ALMACEN	1	\$6,814.08	\$7,052.57
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE INTENDENCIA	1	\$6,163.93	\$6,379.66
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,158.38	\$8,443.92
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE COMPROBACIONES	1	\$7,572.17	\$7,837.19
COORD. EVENTOS ESPECIALES	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	\$11,167.69	\$11,558.56
COORD. EVENTOS ESPECIALES	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	\$6,604.57	\$6,835.73
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	\$7,733.50	\$8,004.17
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$8,423.91	\$8,718.74
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PARQUE ARROYO SECO	1	\$6,164.77	\$6,380.54
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO PLAZA PRINCIPAL A.S.	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	1	\$6,537.21	\$6,766.01
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO UNIDAD DEPOR. DE ARROYO S	1	\$6,164.77	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CARGADOR CAMION DE LIMPIA	1	\$7,054.11	\$7,301.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON A.S.	1	\$7,054.11	\$7,301.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER CAMION CISTERNA	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CARGADOR CAMION DE LIMPIA	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	1	\$7,033.35	\$7,279.51
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	1	\$7,851.92	\$8,126.74
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. PURISIMA	1	\$6,587.62	\$6,818.19
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. ARROYO SECO	1	\$6,587.64	\$6,818.21
COORD. FOMENTO CULTURAL	SECRETARIA	1	\$6,587.62	\$6,818.19
COORD. FOMENTO CULTURAL	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1	\$5,341.94	\$5,528.91
COORD. DE TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1	\$6,587.62	\$6,818.19
COORD. DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DIR. DE SEG. PUBLICA	SECRETARIA	1	\$7,644.00	\$7,911.54
DEL. LA FLORIDA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. SAN JUAN BUENAVENTURA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. EL REFUGIO	JARDINERO	1	\$5,342.38	\$5,529.36
DEL. EL REFUGIO	SECRETARIA	1	\$5,342.38	\$5,529.36
DEL. PURISIMA DE ARISTA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. PURISIMA DE ARISTA	JARDINERO	1	\$5,342.38	\$5,529.36



## 5. Trabajadores de base NO sindicalizados

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
COORD. ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	3	\$5,087.95	\$9,403.65
COORD. DE TURISMO	RESPONSABLE PROYECTOS TURISTICOS	1	\$10,400.00	\$10,764.00
COORD. DESARROLLO RURAL	CHOFER	1	\$8,652.80	\$8,955.65
COORD. DESARROLLO RURAL	ENCARGADO PROYECTOS AGROPECUARIOS	1	\$10,816.00	\$11,194.56
COORD. DESARROLLO RURAL	PROYECTISTA	1	\$7,874.05	\$8,149.64
COORD. DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	\$6,524.88	\$6,753.25
COORD. DESARROLLO RURAL	VOCAL DE FIDIVEPRO	1	\$8,189.01	\$8,475.63
COORD. DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,123.78	\$10,478.11
COORD. DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$8,319.99	\$8,611.19
COORD. DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE CATASTRO	1	\$8,998.91	\$9,313.87
COORD. DESARROLLO URBANO	PROYECTISTA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
COORD. EVENTOS ESPECIALES	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4	\$6,240.00	\$9,518.08
COORD. FOMENTO CULTURAL	ASESOR DANZA FOLKLORICA	2	\$4,802.60	\$9,942.25
COORD. FOMENTO CULTURAL	ASESOR DE MUSICA	1	\$4,802.60	\$4,970.69
COORD. FOMENTO CULTURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
COORD. FOMENTO CULTURAL	ENCARGADO CASA DE LA CULTURA	1	\$12,373.50	\$12,806.58
COORD. FOMENTO CULTURAL	RESPONSABLE DE AUDIO	1	\$7,280.00	\$7,534.80
COORD. FOMENTO CULTURAL	VELADOR CASA DE LA CULTURA	1	\$4,378.31	\$4,531.55
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	CHOFER DE CAMION VOLTEO	4	\$6,966.36	\$7,210.20
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	\$12,361.30	\$12,793.95
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	\$7,200.00	\$8,635.71
COORD. PROTECCION CIVIL	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	3	\$5,061.89	\$8,475.63
DEL. CONCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$6,489.60	\$6,716.74
DEL. CONCA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
DEL. CONCA	JARDINERO	1	\$5,615.32	\$5,811.86
DEL. LA FLORIDA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$6,000.00	\$6,210.00
DEL. SAN JUAN BUENAVENTURA	JARDINERO	1	\$4,476.94	\$4,633.63
DIR. DE SEG. PUBLICA	POLICIA	26	\$8,569.60	\$12,659.17
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$7,019.15	\$7,264.82
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	\$6,525.31	\$6,753.70
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PARTICIPACION SOCIAL	1	\$10,528.73	\$10,897.23
DIR. DESARROLLO SOCIAL	CHOFER	1	\$6,966.38	\$7,210.20
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	1	\$12,979.20	\$13,433.47
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. CONCA	1	\$6,105.22	\$6,318.91
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	\$6,524.05	\$6,752.39

DIR. SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	\$8,000.00	\$8,280.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE CAMION CISTERNA	2	\$6,106.05	\$7,210.21
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER CAMION RECOLECTOR DE BA	4	\$6,489.60	\$9,313.87
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR BACHEO Y MTTO BIENES PU	1	\$10,816.00	\$11,194.56
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	1	\$10,400.00	\$10,764.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON CONCA	1	\$5,087.97	\$5,266.05
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON PURISIMA	1	\$5,241.72	\$5,425.18
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO UNIDAD DEP. CONCA	1	\$7,571.20	\$7,836.19
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA DE BIENES PUBLICOS	1	\$7,711.52	\$7,981.42
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	2	\$6,966.36	\$9,250.87
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA	1	\$6,106.05	\$6,319.76
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	1	\$6,106.05	\$6,319.76
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RESPONSABLE SERVICIOS DE LIMPIA	1	\$9,740.58	\$10,081.50
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	2	\$6,106.05	\$6,319.76
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$7,280.00	\$12,108.04
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CONTROL PATRIMONIAL	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE ADQ Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	1	\$13,447.52	\$13,918.19
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$8,189.01	\$8,475.63
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1	\$13,921.32	\$14,408.56
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE SUMINSTRO Y CONTROL VEHICULAR	1	\$12,868.44	\$13,318.84
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE CONTROL VEHICULAR	1	\$10,528.73	\$10,897.23
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR CONTABLE	1	\$13,858.86	\$14,343.92
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$9,000.00	\$9,315.00
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR DE INGRESOS	1	\$11,440.00	\$11,840.40
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	1	\$12,896.00	\$13,347.36
DIRECCION DE GOBIERNO	ATENCION CIUDADANA	1	\$5,408.00	\$5,597.28
DIRECCION DE GOBIERNO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$9,610.23	\$9,946.59
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ANALISTA DE COSTOS	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR CONTABLE	1	\$7,733.50	\$8,004.17
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS	1	\$6,489.60	\$6,716.74
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE ECOLOGIA	1	\$9,358.87	\$9,686.43

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE LICITACIONES DE OBRA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PROYECTISTA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRA	1	\$12,480.00	\$12,916.80
FOMENTO ECONOMICO	INSPECTOR FISCAL	1	\$6,922.28	\$7,164.56
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR DE DEPORTES	3	\$6,240.00	\$8,475.63
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	ENCARGADO DE DEPORTES	1	\$10,528.73	\$10,897.23
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PSICOLOGO	1	\$7,571.20	\$7,836.19
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,171.22	\$10,527.21
PRESIDENCIA	CHOFER	1	\$6,749.18	\$6,985.41
PRESIDENCIA	TITULAR ACCESO A LA INFORMACION	1	\$17,115.03	\$17,714.06
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,319.99	\$8,611.19

**Artículo 7.** Los organismos descentralizados del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro ejercerán los recursos establecidos en el presente acuerdo.

**Artículo 8.** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro (COPLADEM) elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de la inversión pública en las diferentes localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 9.** Las erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2015, deberán ser soportadas con documentos que reúnan requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; de igual manera la documentación complementaria deberá de presentarse en documentos que reúnan requisitos oficiales: logotipos de la identidad municipal, firmas de quien solicita o autoriza, y en su caso sellos de la dependencia.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que modifiquen el monto autorizado en cada dependencia, derivado de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015;
- b) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

*ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, tórnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de igual manera publíquese en la Gaceta Municipal, en el portal oficial de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el sitio [www.arroyoseco.gob.mx](http://www.arroyoseco.gob.mx) y el artículo 4 fracción I del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, como resumen ejecutivo en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.*

*ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Legislatura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.*

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y, QUE SE HACE CONSISTIR EN 23 (VEINTITRES) FOJAS UTILES, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QUERETARO. DOY FE -----**

**ATENTAMENTE  
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"**

**LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 (cuatro) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>, e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### "Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160, 162, 163, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>, e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999;** procedimiento radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente DAC/CAI/128/2014 y

## CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De igual forma se establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
2. Que este Municipio es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para **autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios**, de conformidad con los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, y 41 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

3. Que con fecha 31 de octubre del 2014 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del **C. Eulogio Ortiz Azoños**, representante legal de "VISTA COORPORATIVO INMOBILIARIO", S.A. DE C.V., para obtener la **Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras y Autorización Provisional de Ventas** del fraccionamiento denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en el Municipio de Corregidora, Querétaro.
4. Que en términos del artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro es facultad de los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
5. Que el artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del mismo ordenamiento faculta al Ayuntamiento a emitir **Autorizaciones Provisionales para la Venta de Lotes**, aún cuando no se hayan concluido las obras de urbanización.
6. Para el estudio y análisis de la solicitud del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1166/2014**, ingresado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio bajo el folio número 2741, requirió la Opinión Técnica correspondiente.
7. En respuesta a lo anterior la Arq. Russet Cantó Carmona, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUOP/DDU/DACU/2865/2014, mediante el cual envía la Opinión Técnica No. **DDU/DACU/OT/096117/2014**, de la cual se desprende lo siguiente:

**DATOS DEL PREDIO:**

UBICACIÓN:	<b>Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera</b>
EJIDO:	<b>Los Olvera</b>
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999
SUPERFICIE M <sup>2</sup> :	<b>61,618.78 m<sup>2</sup></b>

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:**

**GENERAL:**



**ANTECEDENTES:**

- 7.1** Mediante escrito de fecha **31 de Octubre de 2014**, el C. Eulogio Ortiz Azoños en su carácter de Representante Legal de la empresa "Vista Cooperativo Inmobiliario", S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "**Mirador de Vista Real**", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro.
- 7.2** Mediante **Escritura Pública No. 2,914** de fecha **16 de Mayo de 2007**, pasada ante la fe del Lic. Samuel Palacios Alcocer, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 27 de este Distrito Judicial, comparecen los Sres. Eulogio Ortiz Azoños e Ignacio Enríquez Fernández, para formalizar la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Vista Cooperativo Inmobiliario", S.A. de C.V., en dicha escritura, se acordó que la sociedad será administrada por un Administrador Único y para tal efecto se eligió al Sr. Eulogio Ortiz Azoños; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- 7.3** Mediante **Escritura Pública No. 25,785** de fecha **09 de Julio de 2008**, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública No. 31 de este Partido Judicial, de la que es Titular el Sr. Lic. José Luis Gallegos Pérez, Comparece el Sr. Rafael Morales Ramos y manifiesta que viene a otorgar y al efecto, otorga Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, a favor de la Sociedad Vista Cooperativo Inmobiliario, S.A. de C.V., para ser ejercido por alguno de sus representantes legales, poderes amplios en cuanto a las facultades que se le confieren, pero Especiales en cuanto a que solo podrán ser utilizados a) Que es propietario en pleno goce de dominio y posesión del lote 6, de la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Querétaro, con superficie de 3-53-34 Ha.; c) Que es propietario en pleno goce de dominio y posesión del lote 5 ubicado en la Fracción Segunda del Rancho, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Querétaro, con superficie de 2-23-20 Ha. Pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

- 7.4** Mediante **Escritura Pública No. 37,548** de fecha **04 de Marzo de 2011**, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallego Barredo, Notario Público No. 31 de este Distrito Judicial, comparecen de un aparte el Sr. Ignacio Enríquez Fernández en su carácter de apoderado legal del Sr. Rafael Morales Ramos y de la otra parte la sociedad mercantil Vista Cooperativo Inmobiliario, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal, Sr. Eulogio Ortiz Azoños y formalizan el Contrato de Compraventa del lote 5, ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, actualmente identificado como "inmueble ubicado en camino Real a Huimilpan sin número, Colonia Vista Hermosa", Municipio de Corregidora, Qro, el cual según escritura antecedente tiene una superficie de 22,951.489 m<sup>2</sup> y una clave catastral 06 01 001 13 110 998; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00271270/0011 de fecha 10 de junio de 2011.
- 7.5** Mediante Oficio **DDU 1376/2009**, Expediente USM-251/09 de fecha **23 de Julio de 2009**, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, autorizó el Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 163 VIVIENDAS**, en el predio ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, Lote 05 del Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 23,220.00 m<sup>2</sup> e identificado con clave catastral 06 01 028 65 440 021.
- 7.6** Mediante Oficio **DDU 1375/2009**, Expediente USM-250/09 de fecha **23 de Julio de 2009**, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, autorizó el Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 175 VIVIENDAS Y UN LOTE COMERCIAL**, en el predio ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, Lote 06 del Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 35,334.00 m<sup>2</sup> e identificado con clave catastral 06 01 028 65 446 333.
- 7.7** Mediante Oficio No. **DU/AL/111** de fecha **20 de Agosto de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro. emitió la Constancia de Alineamiento para un predio ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera Lote 6, de Clave Catastral 06 01 028 65 446 333[sic.] perteneciente al Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.
- 7.8** Mediante Oficio No. **DU/AL/112** de fecha **20 de Agosto de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro. emitió la Constancia de Alineamiento para un predio ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera Lote 6 [sic.], de Clave Catastral 06 01 028 65 440 021 [sic.] perteneciente al Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.
- 7.9** Con fecha del **23 de Septiembre de 2010**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral con folio DT2009106 para el predio urbano ubicado en Camino Real a Huimilpan s/n, Col. Vista Hermosa, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 13 110 998, en el cual se desprende la **superficie de 22,951.489 m<sup>2</sup>**.
- 7.10** Con fecha del **23 de Septiembre de 2010**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral con folio DT2009107 para el predio urbano ubicado en el Predio Interior s/n, Col. Vista Hermosa, El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 13 110 999, en el cual se desprende la **superficie de 38,667.291 m<sup>2</sup>**.
- 7.11** Mediante **Escritura Pública No. 37,546** de fecha **04 de Marzo de 2011**, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de este Distrito Judicial, comparece el Sr. Eulogio Ortiz Azoños, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada Vista Cooperativo Inmobiliario, S.A. de C.V. quien a su vez es apoderada legal del Sr. Rafael Morales Ramos, se protocoliza el Acta de Ejecución de Deslinde, Constancia y su respectivo Plano de Deslinde Catastral, expedidos por la Dirección de Catastro del Estado, en fecha 02 de Octubre de 2008, 07 de Octubre de 2009 y 23 de Septiembre de 2010, respectivamente, respecto del lote 05 segregada de un predio rústico de temporal que perteneció a la Fracción Segunda del Rancho de los Olvera, actualmente identificado como "inmueble ubicado en camino Real a Huimilpan, sin número, Colonia Vista Hermosa", ubicado en el municipio de Corregidora, Estado de Querétaro [sic.], predio que se identifica con la clave catastral no. 06 01 001 13 110 998; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00271270/0010 de fecha 28 de Abril de 2011.



- 7.12 Mediante Oficio No. **DDU/DPDU/849/2012** de fecha **27 de Septiembre de 2012**, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, Municipio de Corregidora, Qro. autorizó la Fusión de los Predios ubicados en los Lotes 5 y 6 de la Fracción segunda del Rancho Los Olvera, perteneciente al Fraccionamiento Vista Hermosa, Municipio de Corregidora, Qro., con Claves Catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999 y áreas de 22,951.489 m<sup>2</sup> y 38,667.29 m<sup>2</sup> respectivamente, formando una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>.
- 7.13 Mediante Oficio **SDUOP/DDU/DPDU/3116/2012** expediente USM-250/09 de fecha **27 de Septiembre de 2012**, esta Secretaría autorizó el Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN UN MÁXIMO DE 370 VIVIENDAS Y UN ÁREA COMERCIAL, en el predio ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06, Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup> e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999.
- 7.14 Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/1040/2013** de fecha **11 de Abril de 2013**, ésta Secretaría autorizó el **Visto Bueno al Proyecto de Lotificación** correspondiente al predio ubicado en los lotes 5 y 6 de la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup> según la autorización de fusión DDU/DPDU/849/2012 de fecha 27 de Septiembre de 2012, el cual consistente en una Desarrollo Habitacional para un máximo de 370 viviendas y un área comercial y que pretende denominar "MIRADOR DE VISTA REAL".
- 7.15 Mediante Oficio **O&MD/AG/13-094/0001369R** de fecha **23 de Octubre de 2013**, la concesionaria de distribución de gas natural Tractebel Digaqro, S.A. de C.V., emite el documento que indica la existencia de un gasoducto de acero, mismo que está dentro del Derecho de Vía de la Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT) [sic.], adjuntando 1.- Plano con la infraestructura de gas natural, 2.- La minuta que se realizó el 15 de octubre con la información técnica, 3.- Procedimiento de Excavaciones. El desarrollador deberá dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.
- 7.16 La Comisión Federal de Electricidad (CFE), emitió los planos con el sello que contiene la leyenda "VO.BO. Planos Autorizados para Trámites ante otras dependencias", sin fecha de emisión, para el Fraccionamiento Mirador de Vista Real, ubicado en Camino Real a San Francisco s/n, Rancho Los Olvera, Corregidora, Qro.
- 7.17 Mediante Oficio No. **SSPYTM/137/2014** de fecha **18 de Junio de 2014**, la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto de un fraccionamiento habitacional consistente en 163 viviendas, ubicado en la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, Lote 5, según Dictamen de Uso de Suelo con Folio DU/US/09/652 y Clave Catastral 06 01 028 65 440 021, Municipio Corregidora, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.
- 7.18 Mediante **Escritura Pública No. 35,581** de fecha **17 de Octubre de 2014**, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular No. 20 de esta Demarcación Notarial, pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se hace constar la Protocolización de la fusión de los predios propiedad de la sociedad mercantil denominada "Vista Cooperativo Inmobiliario", S.A. de C.V., ubicados en los Lotes 5 y 6 de la Fracción Segunda del Rancho Los Olvera, pertenecientes al Fraccionamiento Vista Hermosa, Municipio de Corregidora, Qro.
- 7.19 Presenta planos sellados por el Organismo Operador de las redes de Instalación Hidráulica, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial, realizados y proyectados por el Arq. Fernando Sierra López con Cédula Profesional 3889998 para el Fraccionamiento Mirador de Vista Real, ubicado en la Fracción Segunda, Lote 5 y 6, Rancho Los Olvera, Corregidora, Qro. Los planos no cuentan con fecha de emisión de la Autorización.

7.20 Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/2721/2014** de fecha **30 de Octubre de 2014**, ésta Secretaría autorizó el **Modificación al Visto Bueno de Proyecto de Lotificación** correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado **“MIRADOR DE VISTA REAL”**, ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>.

7.21 Las superficies que componen al Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

MIRADOR DE VISTA REAL			
USO		SUPERFICIE (m2)	PORCENTAJE (%)
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	39,712.14	64.45
	COMERCIAL	2,483.21	4.03
	EQUIPAMIENTO	1,433.22	2.33
DONACIÓN	ÁREA VERDE	3,684.09	5.98
	RESERVA ECOLÓGICA	1,044.57	1.70
	VIALIDADES	13,261.55	21.52
<b>TOTAL</b>		<b>61,618.78</b>	<b>100.00</b>

**8. OPINIÓN TÉCNICA**

Una vez analizado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112, 114, 140, 142, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ésta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “Mirador de Vista Real”**, ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>, e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999.

8.1 En caso de resolver procedente la solicitud, el Desarrollador deberá dar cumplimiento a lo señalado en los siguientes puntos:

- a. Las obras de electrificación y alumbrado público deberán apearse a los planos de Visto Bueno emitidos por la **Comisión Federal de Electricidad**.
- b. Las obras de red hidráulica, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial deberán de ejecutarse de acuerdo al Proyecto presentado, realizado y aprobado por el Arq. Fernando Sierra López con Cédula Profesional 3889998.
- c. Para dar cumplimiento al Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de **supervisión** de las obras de urbanización mismos que se desglosan a continuación:

<b>Presupuesto de Urbanización</b>	\$11'622,820.26
<b>1.88% por derechos de supervisión</b>	<u>x1.88%</u>
<b>Total</b>	<b>\$ 218,509.02</b>

(Doscientos dieciocho mil quinientos nueve pesos 02/100 M.N.)

8.2 Con relación a los derechos por **LICENCIA PARA FRACCIONAR** y de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2014 tendrá que cubrir la cantidad de:

<b>Derecho para Licencia para Fraccionar Superficie Habitacional</b>	
39,712.14 m <sup>2</sup> x 0.13 VSMVZ	\$ 329,217.61
<b>Total</b>	<b>\$ 329,217.61</b>

(Trescientos veintinueve mil doscientos diecisiete pesos 61/100 M.N.)

**Derecho para Licencia para Fraccionar Superficie Comercial**2,483.21 m<sup>2</sup> x 0.20 VSMVZ

\$ 31,670.86

**Total****\$ 31,670.86**

(Treinta y un mil seiscientos setenta pesos 86/100 M.N.)

9. Por cuanto ve a la solicitud de otorgar la **VENTA PROVISIONAL DE LOTES** del Fraccionamiento Mirador de Vista Real, ésta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento su Autorización.

En caso de resolver positivamente la solicitud del promotor, y de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, en su Artículo 15 deberá cubrir el pago respecto del Impuesto por Superficie Vendible la siguiente cantidad, en un plazo no mayor a 15 días siguientes a su autorización:

**Impuestos por Superficie Vendible Habitacional**39,712.14 m<sup>2</sup> x 0.14 VSMVZ

\$354,542.04

**Total****\$354,542.04**

(Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 04/100 M.N.)

**Impuestos por Superficie Vendible Comercial**2,483.21 m<sup>2</sup> x 0.13 VSMVZ

\$20,586.06

**Total****\$20,586.06**

(Veinte mil quinientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)

- 9.1 Asimismo, el desarrollador deberá dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

- a) En cumplimiento al Artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 01 de Julio de 2012 y del Artículo Sexto Transitorio del actual Código, el promotor deberá depositar una **fianza que garantice la buena calidad, ejecución y conclusión al 100% de las obras de urbanización, misma que será por un monto de \$2'807,376.01 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.)** y tendrá que mantenerse vigente en tanto las obras de urbanización del Fraccionamiento "Mirador de Vista Real" no sean concluidas, debiendo renovarse junto con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del citado Fraccionamiento en el caso de que ésta llegara a su vencimiento y no podrá ser cancelada más que por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.
- b) De conformidad al Artículo 152 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 01 de Julio de 2012 y Artículo Sexto Transitorio del actual Código, el desarrollador deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora, Qro., a través de Escritura Pública las áreas de donación correspondientes al **Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "MIRADOR DE VISTA REAL"** que de conformidad al plano de Lotificación se desglosan de la siguiente manera:

ÁREAS DE DONACIÓN		
	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	1,433.22
	ÁREA VERDE	3,684.09
	RESERVA ECOLÓGICA	1,044.57
	VIALIDADES	13,261.55
<b>TOTAL</b>		<b>19,423.43</b>

- c) De conformidad al Artículo 153 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 01 de Julio de 2012 y del Artículo Sexto Transitorio del actual Código, el Promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de venta de lotes, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar, por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

- d) Deberá obtener la Autorización del proyecto de electrificación y alumbrado público, el cual deberá apegarse a los planos emitidos por la **Comisión Federal de Electricidad**; así como tramitar y presentar el visto bueno de la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales** del proyecto de Alumbrado Público, en el que se implemente la instalación de luminarias con Tecnología (LED), de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha dependencia le señale.
- e) De acuerdo a la inspección realizada al predio por parte del Personal Técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de ésta Secretaría, de fecha 18 de Noviembre de 2014, al fraccionamiento en análisis, para el cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes, se detectó un avance de obra aproximado del 81.42%, por lo que deberá de enterar ante la Secretaría de Finanzas la cantidad de **\$1'721,400.05 (Un millón setecientos veintiún mil cuatrocientos 05/100 M.N.)**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 23, Fracción IV, Numeral 4 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2014, pudiendo aplicar en su defecto lo establecido en el Artículo 48, Fracción III, Numeral 9 del mismo ordenamiento.
- f) Obtener la autorización del proyecto de Áreas Verdes y Mobiliario Urbano por parte de la **Secretaría de Servicios Públicos Municipales**, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para definir oportunamente la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar y colocar por su cuenta.
- g) Presentar los proyectos autorizados por la **Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal** respecto de la señalética vial vertical y horizontal de las secciones a autorizar, así como la transmisión a título gratuito de las vialidades de las secciones antes mencionadas, de acuerdo a las especificaciones y términos que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal indique respecto del Oficio No. SSPYTM/107/2014 de fecha 21 de Mayo de 2014.
- h) Presentar la ampliación en el número de habitantes del Título de Concesión No. 08QRO103022/121MGE99 emitido por la **Comisión Nacional del Agua** de fecha 01 de Diciembre de 1999, que avale las viviendas ya autorizadas en el Visto Bueno de Proyecto de Fraccionamiento denominado "Mirador de Vista Real".
- i) Copia del oficio de Autorización del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado (SEDESU)** para la realización de las secciones objeto del presente documento.
- j) Presentar copia de la Opinión de Grado de Riesgo emitido por la **Dirección de Protección Civil** del Municipio de Corregidora, Qro.
10. Referente a la **NOMENCLATURA**, propuesta por el promotor para las vialidades que se generan en el Fraccionamiento y verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano, que la denominación "Camino Real" corresponde a la continuación de una vialidad previamente reconocida por el Municipio de Corregidora, Qro., mientras que el resto no se repiten en los Fraccionamientos de la zona; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 112 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 01 de Julio de 2012 y del Artículo Sexto Transitorio del actual Código, se considera FACTIBLE la autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo habitacional denominado "Mirador de Vista Real", como a continuación se indica:
- **LAGOS EL MIRADOR**
  - **PASEO VISTA REAL**
  - **CIRCUITO MIRADOR**
  - **CAMINO REAL**

**10.1** De conformidad a lo establecido en el Artículo 23 Fracción III Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, tendrá que pagar los siguientes derechos por concepto de autorización de nomenclatura del Fraccionamiento de tipo Habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", como a continuación se indica:

CALLE	M	COSTO
PASEO VISTA REAL	407.07	\$ 4,623.06
CIRCUITO MIRADOR	627.81	\$ 7,621.38
LAGOS EL MIRADOR	121.57	\$ 2,529.40
CAMINO REAL	114.59	\$ 452.13
<b>TOTAL</b>	<b>1,271.04</b>	<b>\$15,225.97</b>

**11.** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

**12.** Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa "VISTA COORPORATIVO INMOBILIARIO", S.A. DE C.V., la **licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes** del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>, e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la empresa "VISTA COORPORATIVO INMOBILIARIO", S.A. DE C.V., la **Nomenclatura** para el Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la Fracción Segunda, Lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie total de 61,618.78 m<sup>2</sup>, e identificado con las claves catastrales 06 01 001 13 110 998 y 06 01 001 13 110 999, en los términos descritos en el **considerando decimo** de la presente resolución.

**TERCERO.-** La empresa "VISTA COORPORATIVO INMOBILIARIO", S.A. DE C.V. deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las **condicionantes y obligaciones** establecidas en los incisos integrantes en los **considerandos ocho, nueve y diez** del presente acuerdo de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al fraccionamiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante informando de ello a la Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas a cargo del solicitante se someterá a la consideración del Ayuntamiento la revocación del presente acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 152 y 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del fraccionador, por dos veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como por dos ocasiones en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá ser protocolizado e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual tendrá un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la autorización del presente para dar inicio a dicho trámite.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Dirección de Catastro, todas ellas del Gobierno del Estado de Querétaro, así como de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio y al promotor o autorizado. ...”

**EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE. -----**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).-----**

**DOY FE -----**

**ATENTAMENTE  
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*Jalpan de Serra, Qro.*

2012 - 2015

El que suscribe Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 19 (diecinueve) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 55 (cincuenta y cinco), de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 (veintidós) del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 18:34 horas (dieciocho horas con treinta y cuatro minutos).

**10.- En el décimo punto.** Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales. El C. Presidente Municipal Saúl Gildardo Trejo Altamirano, cede el uso de la voz a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y en uso de la palabra el Lic. José Ernesto Rivas Arias comenta que en la Dirección de Finanzas Públicas Municipales analizaron un proyecto de presupuesto basado en tres vertientes: El primero basado en el gasto real de 2014 para estandarizar cuales eran las circunstancias reales, el segundo es la solicitud de necesidades a través de un Programa Operativo Anual llamado POA y una vez verificados todos los gastos reales, nosotros nos dimos a la tarea de presentar un anteproyecto el cual ha sido presentado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, este presupuesto tiene un total de \$139,000,000.00 (Ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y el rubro que tenemos es de \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) en materia de servicios personales, pero la comisión dictaminó e hizo una propuesta que cambia el presupuesto que estamos proponiendo, el anteproyecto lo tiene la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se va a exponer en esta Sesión de Cabildo. En uso de la voz el Regidor Síndico Miguel Ángel Godoy Landaverde, solicita la desocupación de los integrantes de la Dirección de Administración y propone que sea solo el H. Cabildo quien presencie la lectura del dictamen, en razón de los nombres que se encuentran dentro del mismo, una vez desocupado el Salón de Cabildo el Regidor Síndico Miguel Ángel Godoy Landaverde, da lectura al dictamen en los siguientes términos:

**H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
2012-2015**

**DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

**EL PRESENTE DICTAMEN SE REALIZA BAJO LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL QUE ESTABLECEN LAS LEYES HACENDARIAS, MISMO QUE GUARDA EL EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, A FIN DE ABATIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO EN QUE SE ENCUENTRA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.**

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO 2012. 2015, SAÚL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, MIGUEL ÁNGEL GODOY LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y AMADOR SIFUENTES RODRIGUEZ, COMO VOCAL, SE EMITE EL DICTAMEN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SE DA UNA VEZ CONSIDERADOS LOS PUNTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ANTES CITADA, CONCLUYENDO DICHA COMISIÓN CON LOS SIGUIENTES:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** SE PROPONE UNA DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- AUTORIZACIÓN A UNA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, CREANDO “**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**”, SIENDO FUSIONADAS PARA TAL FIN COMO OFICINAS DE ADSCRIPCIÓN AL ÁREA CREADA, LAS PROPIAS DE **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COORDINACIÓN DE JUVENTUD Y COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**, SIENDO PROPUESTO PARA LLEVAR DICHA DIRECCIÓN EL **LICENCIADO JOSÉ NICANDRO MEDINA OLVERA**.

## -----HOJA 2-----

2.- LIQUIDACIÓN A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS FUSIONADAS A LA DE NUEVA CREACIÓN DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR, CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA, SIENDO SUSTITUIDOS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE EL **LICENCIADO JOSÉ NICANDRO MEDINA OLVERA** Y QUE ESTÉN DENTRO DE LAS ÁREAS FUSIONADAS.

3.- EXTINCIÓN DE LA PLAZA DE LA **COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, DICHAS FUNCIONES SERÁN REALIZADAS POR EL TITULAR DE **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, SIENDO PROPUESTA PARA DETENTAR EL CARGO LA **LIC. MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ CHÁVEZ**.

4.- EXTINCIÓN DE LA PLAZA DE **SECRETARIO ADJUNTO**, DICHAS FUNCIONES SERÁN REALIZADAS POR EL TITULAR DE LA **SECRETARÍA PARTICULAR ADSCRITA A LA PRESIDENCIA**, DEBIENDO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA EXTINTA CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

5.- PROMOCIÓN DE BAJA DE LAS PLAZAS DE **CONTRALOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE GOBIERNO Y COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS**, SIENDO PROPUESTO PARA CUBRIR EL PUESTO DE **CONTRALOR EL C.P. MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA**, NOMBRAR COMO **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO AL LIC. RICARDO HERNÁNDEZ MAR**, QUIEN FUNGE ACTUALMENTE COMO **AUXILIAR JURÍDICO** DE DICHA ÁREA Y NOMBRAR COMO ENCARGADO DEL **DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS AL LIC. VÍCTOR ALBERTO RUIZ RANGEL**, QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO **DIRECTOR DE CULTURA**, DEBIENDO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS BAJAS CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

6.- PROMOCIÓN DE BAJA A LA PLAZA DEL **TITULAR DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL**, NOMBRANDO COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ESTA ÁREA A LA **C. FLORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, DEBIENDO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN DE DICHA BAJA CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

7.- PROMOCIÓN DE BAJA A LA PLAZA DEL TITULAR DE **CONTROL PRESUPUESTAL (ASCRITA A OBRAS PÚBLICAS)**, NOMBRANDO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ESTA ÁREA AL C. **MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, DEBIENDO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN DE DICHA BAJA CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

8.- PROMOCIÓN DEL ALTA A LA PLAZA **DE COORDINADOR DE RASTRO MUNICIPAL, AL C. ANIBAL SUÁREZ OLVERA**, CON UN MONTO QUINCENAL DE **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PERSONA QUE ESTABA COMO ENCARGADO DEL PUESTO QUE ANTECEDE EN LA CATEGORÍA DE EVENTUAL, POR UN MONTO QUINCENAL DE **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MISMO QUE SE PROPONE POR LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS CANCELAR.

## -----HOJA 3-----

9.- REDUCCIÓN DE LA PLANTILLA DE **PERSONAL EVENTUAL**, DEBIENDO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN DE DICHAS BAJAS CONFORME MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA, CABE SEÑALAR QUE DICHOS MOVIMIENTOS Y LOS ANTERIORES, ASÍ COMO SUS COSTOS, ESTÁN DESCRITOS EN **EL CUADRO ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN**.



10.- PROPUESTA DE UNA PERSONA EVENTUAL A BASE, ASIGNADA AL ÁREA DE **PARQUES Y JARDINES**, SEGÚN CONVENIO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN, POR LA MUERTE DEL TRABAJADOR **PEDRO RAMÍREZ MUÑOZ**, ACCEDIENDO A ESE DERECHO LA C. PAOLA MUÑOZ MARTÍNEZ HIJA DEL FALLECIDO.

**SEGUNDO.-** SE PROPONE UNA DISMINUCIÓN AL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO, PASANDO **DEL 70% AL 50% TOTAL DEL MISMO, SIENDO APLICADO ÚNICAMENTE PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS, CONFIANZA Y EVENTUAL**, QUEDANDO EXENTOS EXCLUSIVAMENTE LOS SINDICALIZADOS.

**TERCERO.-** CON RELACIÓN AL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, NO ES POSIBLE ACCEDER A NINGUNA PETICIÓN, DEBIDO A LA RECESIÓN ECONÓMICA QUE PADECE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NO OBSTANTE ES NECESARIO PUNTUALIZAR QUE EN EL AÑO ANTERIOR SE CONVINO UN PUNTO MAYOR AL PORCENTUAL DEL INFLACIONARIO Y QUE INCIDIÓ DIRECTAMENTE A FAVOR AL SALARIO Y PRESTACIONES COMO QUINQUENIO, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO. **PARA EL PRESENTE AÑO SE HA DETERMINADO UN AUMENTO DEL 4% CONFORME AL ÍNDICE INFLACIONARIO.**

CABE SEÑALAR QUE DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN SER CUMPLIDAS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A EFECTO DE SER REFLEJADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, MISMO QUE CUENTA CON LAS MODIFICACIONES DERIVADO DE LOS CAMBIOS DICTAMINADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ANEXANDO AL PRESENTE INSTRUMENTO LA PROPUESTA PRESUPUESTAL, PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA.

CON LO ANTERIOR SE PODRÁ CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, SUMANDO LA REDUCCIÓN PROPUESTA A LA PARTIDA DE ADEFAS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015. QUEDANDO DICHA PARTIDA DEL ANTE PROYECTO INICIAL de **\$7,266,614.41 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.)** AL ACTUAL DE **\$12,333,185.21 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**, LOGRANDO CON ELLO REDUCIR LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES A **\$5,066,570.80 (CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M,N,).**

-----HOJA 4-----

DICHO RESOLUTIVO SE FUNDAMENTA EN LO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 30 FRACCIÓN I, V, XI, XXXII, 31 FRACCIÓN IV, XXI, 32 FRACCIÓN III, 38 FRACCIÓN II, 112 Y 153 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 24, 25, 29, 33, 34, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 103, 104 Y 105 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
2012-2015**

Rúbrica  
**SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO**  
PRESIDENTE

Rúbrica  
**MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE**  
SECRETARIO

Rúbrica  
**AMADOR SIFUENTES RODRIGUEZ**  
VOCAL

ANEXO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NO.	NOMBRE	PUESTO	CATEGORIA	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	AGUINALDO	PRIMA.70 /2	TOTAL
1	DANIEL JUNIPERO CABRERA OLGUIN	DIRECTOR DE GOBIERNO	CONFIANZA/BASE	\$ 854.79	\$ 26,000.00	\$ 312,000.00	\$ 64,109.59	\$ 18,200.00	\$ 394,309.59
2	ANTONIO JIMENEZ ESPINOLA	CONTRALOR	CONFIANZA/BASE	\$ 854.79	\$ 26,000.00	\$ 312,000.00	\$ 64,109.59	\$ 18,200.00	\$ 394,309.59
3	RAUL PEREZ CABRERA	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CONFIANZA/BASE	\$ 854.79	\$ 26,000.00	\$ 312,000.00	\$ 64,109.59	\$ 18,200.00	\$ 394,309.59
4	JOSE BENJAMIN FLORES RAMOS	COORDINADOR DE EVENTOS	CONFIANZA/BASE	\$ 683.84	\$ 20,800.00	\$ 249,600.00	\$ 51,287.67	\$ 14,560.00	\$ 315,447.67
5	ISRAEL MONTOYA PALACIOS	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	CONFIANZA/BASE	\$ 512.88	\$ 15,600.00	\$ 187,200.00	\$ 38,465.75	\$ 10,920.00	\$ 236,585.75
6	JUAN FRANCISCO CARRILLO OLVERA	COORDINADOR DE EDUCACIÓN	CONFIANZA/BASE	\$ 683.84	\$ 20,800.00	\$ 249,600.00	\$ 51,287.67	\$ 14,560.00	\$ 315,447.67
7	PAULO QUINTERO BALDERAS	COORDINADOR DE JUVENTUD	CONFIANZA/BASE	\$ 357.52	\$ 10,874.45	\$ 130,493.40	\$ 26,813.71	\$ 7,612.12	\$ 164,919.23
8	MA MAGDALENA RODRIGUEZ CHAVEZ	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	CONFIANZA/BASE	\$ 683.84	\$ 20,800.00	\$ 249,600.00	\$ 51,287.67	\$ 14,560.00	\$ 315,447.67
9	FRANCISCO MIGUEL ANGEL CABRERA BERRONES	SECRETARIO	CONFIANZA/BASE	\$ 683.84	\$ 20,800.00	\$ 249,600.00	\$ 51,287.67	\$ 14,560.00	\$ 315,447.67
10	GONZALEZ OLVERA YESSICA ELIZABETH	CONTROL PRESUPUESTAL	CONFIANZA/BASE	\$ 410.30	\$ 12,480.00	\$ 149,760.00	\$ 30,772.60	\$ 8,736.00	\$ 189,268.60
11	sin titular	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CONFIANZA/BASE reducción	\$ 89.42	\$ 2,720.00	\$ 32,640.00	\$ 6,706.85	\$ 1,904.00	\$ 41,250.85
12	sin titular	ENCARGADO DEL RASTRO	CONFIANZA/BASE reducción	\$ 170.96	\$ 5,200.00	\$ 62,400.00	\$ 12,821.92	\$ 3,640.00	\$ 78,861.92
14	ANIBAL SUAREZ OLVERA	ENCARGADO DEL RASTRO	EVENTUAL	\$ 410.30	\$ 12,480.00	\$ 149,760.00	\$ 12,309.04		\$ 162,069.04
15	MARTIN ACUNA SALINAS	ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	EVENTUAL	\$ 259.86	\$ 7,904.00	\$ 94,848.00	\$ 7,795.73		\$ 102,643.73
16	NAYELI ROMAN MARTINEZ	ASISTENTE DEL SECRETARIO PARTICULAR	EVENTUAL	\$ 426.40	\$ 12,969.61	\$ 155,635.32	\$ 12,791.94		\$ 168,427.26

TOTAL	\$ 7,937.36	\$ 241,428.06	\$ 2,897,136.72	\$ 545,957.00	\$ 145,652.12	\$ 3,588,745.83
-------	-------------	---------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------

CATEGORIA	SALARIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
CONFIANZA/BASE	\$ 2,496,893.40	\$ 513,060.29	\$ 145,652.12	\$ 3,155,605.80
EVENTUAL	\$ 400,243.32	\$ 32,896.71		\$ 433,140.03
TOTAL	\$ 2,897,136.72	\$ 545,957.00	\$ 145,652.12	\$ 3,588,745.83

Concluida la lectura del dictamen del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 por el Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se expone el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

## MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

2012-2015

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>EGRESOS</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>DIETAS</b>			
CABILDO	9	29,120.00	3,144,960.00
<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>			
<b>PRESIDENCIA</b>			
PRESIDENTE	1	72,800.00	873,600.00
SECRETARIA	1	14,560.00	174,720.00
CHOFER	1	11,440.00	137,280.00
ENLACE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	8,440.72	101,288.68
SECRETARIO PARTICULAR	1	20,800.00	249,600.00
<b>CONTRALORIA</b>			
CONTRALOR	1		
AUXILIAR CONTABLE	1	5,437.54	65,250.43
AUXILIAR JURIDICO	1	10,875.07	130,500.86
<b>COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
COORDINADOR			
SECRETARIA	1	8,251.46	99,017.57
AUXILIAR 1	1	10,175.57	122,106.82
AUXILIAR 2	1	8,793.72	105,524.64
AUXILIAR 3	1	8,320.00	99,840.00
AUXILIAR 4	1	8,440.16	101,281.94
AUXILIAR 5	1	14,443.25	173,319.00
<b>COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
COORDINADOR	1	20,800.00	249,600.00
ASISTENTE	1	10,052.02	120,624.19

AUXILIAR 1 (fotógrafo y reportero)	1	11,250.41	135,004.90
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	26,000.00	312,000.00
SECRETARIA 1	1	12,750.19	153,002.30
SECRETARIA 2 (Comisionada por el Registro Civil)	1	14,961.02	179,532.29
<b>DELEGACION VALLE VERDE</b>			
DELEGADO	1	10,400.00	124,800.00
INTENDENTE	1	3,775.20	45,302.40
INTENDENTE	1	5,035.01	60,420.17
<b>DELEGACION SAUCILLO</b>			
DELEGADO	1	10,400.00	124,800.00
ENCARGADA DEL CCA	1	6,786.00	81,432.00
INTENDENTE	1	4,038.84	48,466.08
<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
DELEGADO	1	10,400.00	124,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,592.91	67,114.94
INTENDENTE	1	4,194.84	50,338.08
<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
DELEGADO	1	10,400.00	124,800.00
<b>FINANZAS PUBLICAS</b>			
DIRECTOR	1	31,200.00	374,400.00
SECRETARIA	1	6,533.90	78,406.85
COORD. DE INGRESOS	1	18,720.00	224,640.00
AUXILIAR DE INGRESOS	1	7,067.96	84,815.58
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE	1	15,559.75	186,717.02
ENCARGADA DE OBRA PÚBLICA	1	9,515.52	114,186.24
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	10,875.07	130,500.86
ENCARGADA DE ESTADOS FINANCIEROS	1	7,612.49	91,349.86
FISCAL	1	7,853.98	94,247.71
AUXILIAR CONTABLE (Comisionado de Administración)	1	6,525.17	78,302.02
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>			
DIRECTOR	1	26,000.00	312,000.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD (Comisionada de la Dir. de Finanzas)	1	15,559.75	186,717.02

ENCARGADA DE NOMINA	1	14,137.97	169,655.62	
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	13,520.00	162,240.00	
SECRETARIA GENERAL	1	6,572.90	78,874.85	
SECRETARIA (Encargada del Conmutador)	1	7,041.84	84,502.08	
SECRETARIA (Comisionada en el Sindicato)	1	5,730.50	68,766.05	
ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10,062.15	120,745.75	
AUXILIAR (Comisionado al Sindicato)	1	15,559.44	186,713.28	
ENCARGADO DE MATTO VEHICULAR	1	11,440.10	137,281.25	
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>				
DIRECTOR				
SECRETARIA GENERAL	1	7,182.24	86,186.88	
SECRETARIA	1	6,870.55	82,446.62	
AUXILIAR JURIDICO	1	20,848.88	250,186.56	
<b>FISCALIZACION</b>				
INSPECTOR	1	6,525.17	78,302.02	
<b>REGISTRO CIVIL</b>				
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL				
SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	7,563.82	90,765.79	
<b>OFICINA ATENCION AL MIGRANTE</b>				
RESPONSABLE DE OFICINA	1	15,600.00	187,200.00	
<b>JUZGADO CIVICO</b>				
JUEZ CIVICO 1	1	17,145.96	205,751.52	
JUEZ CIVICO 2	1	16,396.79	196,761.43	
SECRETARIA GENERAL	1	9,139.42	109,672.99	
<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>				
DIRECTOR	1	31,200.00	374,400.00	
SECRETARIA	1	5,437.54	65,250.43	
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN</b>				
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	14,560.10	174,721.25	
<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO</b>				
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23,920.00	287,040.00	
SECRETARIA	1	8,843.95	106,127.42	

<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</b>			
AUXILIAR PROYECTISTA	1	14,560.00	174,720.00
TOPOGRAFO	1	13,239.41	158,872.90
<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION</b>			
JEFE DE CONSTRUCCIÓN	1	14,560.10	174,721.25
AUXILIAR	1	7,244.64	86,935.68
RESIDENTE 1	1	9,734.09	116,809.06
RESIDENTE 2	1	12,124.32	145,491.84
RESIDENTE 3	1	9,039.58	108,474.91
RESIDENTE 4 (Operador de maquinaria)	1	12,034.15	144,409.82
AUXILIAR OPERATIVO 1	1	8,047.42	96,568.99
AUXILIAR OPERATIVO 2	1	10,592.40	127,108.80
AUXILIAR OPERATIVO 3	1	10,592.40	127,108.80
AUXILIAR OPERATIVO 4	1	10,592.40	127,108.80
CHOFER 1	1	5,903.35	70,840.22
CHOFER 2	1	7,192.85	86,314.18
CHOFER 3	1	7,192.85	86,314.18
AUXILIAR DE ALMACEN	1	6,960.72	83,528.64
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>			
AUXILIAR	1	7,544.47	90,533.66
<b>COORDINACIÓN DE TURISMO</b>			
COORDINADOR	1	16,640.00	199,680.00
AUXILIAR 1	1	5,646.58	67,758.91
AUXILIAR 2	1	8,066.76	96,801.12
ENLACE DE PROGRAMAS Y SERVICIOS TURISTICOS	1	30,090.11	361,081.34
<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
DIRECTOR	1	26,000.00	312,000.00
JEFE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	11,962.70	143,552.45
RESIDENTE DE OBRAS	1	15,265.85	183,190.18
<b>OFICINA DE EDUCACION</b>			
SECRETARIA	1	5,618.81	67,425.70
<b>OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS</b>			
SECRETARIA	1	8,307.00	99,684.00
CHOFER	1	6,716.11	80,593.34
AUXILIAR	1	6,292.42	75,508.99
<b>OFICINA DE JUVENTUD</b>			
SECRETARIA (Comisionada de SDS como bibliotecaria)	1	5,905.54	70,866.43

<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
DIRECTOR	1	26,000.00	312,000.00
SECRETARIA (Comisionada por Secretaría del H. Ayuntamiento)	1	5,653.44	67,841.28
VELADOR	1	8,038.24	96,458.92
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			
COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	15,899.88	190,798.61
AUXILIAR 1	1	5,874.02	70,488.29
AUXILIAR 2	1	6,408.48	76,901.76
AUXILIAR 3	1	6,408.48	76,901.76
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
SUPERVISOR	1	8,700.12	104,401.44
ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	8,919.46	107,033.47
AUXILIAR DE MUNDO ACUATICO	1	5,762.00	69,143.94
AUXILIAR 1	1	4,927.52	59,130.24
AUXILIAR 2	1	5,402.90	64,834.85
AUXILIAR 3	1	5,402.90	64,834.85
AUXILIAR 4	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 5	1	4,202.64	50,431.68
AUXILIAR 6	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 7	1	4,180.80	50,169.60
AUXILIAR 8	1	4,488.43	53,861.18
AUXILIAR 9	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 10	1	4,783.90	57,406.80
CHOFER	1	5,240.66	62,887.97
JARDINERO 1	1	4,488.43	53,861.18
JARDINERO 2	1	4,488.43	53,861.18
JARDINERO 3	1	5,347.78	64,173.41
INTENDENTE 1	1	5,040.98	60,491.81
INTENDENTE2	1	5,040.98	60,491.81
INTENDENTE 3	1	5,078.74	60,944.83
INTENDENTE 4	1	5,402.90	64,834.85
INTENDENTE 5	1	4,970.47	59,645.66
INTENDENTE 6	1	5,040.98	60,491.81
ENCARGADO DE PANTEON	1	4,576.00	54,912.00
<b>ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA</b>			
SUPERVISOR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	1	10,874.14	130,489.63
SUPERVISOR DE LIMPIA	1	5,881.20	70,574.40

CHOFER DE RUTA 1	1	7,023.74	84,284.93
CHOFER DE RUTA 2	1	5,240.66	62,887.97
CHOFER DE RUTA 3	1	4,160.00	49,920.00
CHOFER DE RUTA 4	1	4,368.00	52,416.00
INTENDENTE	1	7,381.30	88,575.55
AUXILIAR1	1	6,786.00	81,432.00
AUXILIAR 2	1	5,294.33	63,531.94
AUXILIAR 3	1	7,043.40	84,520.80
AUXILIAR 4	1	5,402.90	64,834.85
AUXILIAR 5	1	4,488.43	53,861.18
AUXILIAR 6	1	4,970.47	59,645.66
AUXILIAR 7	1	5,012.59	60,151.10
AUXILIAR 9	1	4,970.47	59,645.66
AUXILIAR 10	1	7,513.90	90,166.75
AUXILIAR 11	1	6,050.93	72,611.14
AUXILIAR 12 (Comisionado de Deportes)	1	4,487.81	53,853.70
AUXILIAR 13	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 14	1	4,368.00	52,416.00
AUXILIAR 15	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 16	1	4,160.00	49,920.00
AUXILIAR 17	1	4,160.00	49,920.00
<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
COORDINADOR DEL RASTRO	1	16,000.00	192,000.00
SERETARIA (Comisionada del Finanzas)	1	9,411.17	112,934.02
SUPERVISOR	1	7,612.49	91,349.86
FAENADOR 1	1	6,779.76	81,357.12
FAENADOR 2	1	6,779.76	81,357.12
FAENADOR 3	1	6,779.76	81,357.12
FAENADOR 5	1	6,552.00	78,624.00
VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,437.54	65,250.43
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>			
DIRECTOR	1	20,800.00	249,600.00
AUXILIAR	1	11,703.12	140,437.44
SECRETARIA	1	6,194.14	74,329.63
INTENDENTE	1	5,646.58	67,758.91
<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
COORDINADOR	1	18,720.00	224,640.00
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	5,098.39	61,180.70





MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	1,284.32	15,411.85
MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL	13,057.32	156,687.89
MATERIAL DE LIMPIEZA	12,539.96	150,479.52
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	21,124.83	253,497.98
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	11,786.98	141,443.76
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,805.00	21,660.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	33,333.33	400,000.00
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	166,666.67	2,000,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	899.44	10,793.33
ARTICULOS DEPORTIVOS	5,327.65	63,931.75
HERRAMIENTAS MENORES	5,053.82	60,645.87
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,633.33	19,600.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,333.33	400,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4,151,254.75</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
ENERGIA ELECTRICA	121,618.62	1,459,423.44
ENERGIA ELECTRICA (DAP)	378,166.67	4,538,000.00
GAS	10,787.19	129,446.31
AGUA POTABLE	61,439.89	737,278.67
SERVICIO DE TELEFONICO CONVENCIONAL	14,945.34	179,344.03
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	222.22	2,666.67
SERV. DE ACCESO DE INTERNET. REDES Y PROCED. DE INF	3,354.84	40,258.12
SERVICIOS POSTALES	21.67	260.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,176.97	110,123.67
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	2,431.85	29,182.24
OTROS ARRENDAMIENTOS	19,434.97	233,219.60
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	16,765.75	201,188.95
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	1,774.44	21,293.33
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		18,873.25
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,594.29	19,131.42
CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	1,873.67	22,484.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	54.44	653.33
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,020.92	24,251.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	58.00	696.00
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,500.00	450,000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,898.33	82,780.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	58,257.75	699,093.00
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	29,938.01	359,256.10

DIFUSION DE RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,511.82	438,141.85
VIATICOS EN EL PAIS	89,412.17	1,072,945.99
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	110,098.51	1,321,182.07
IMPUESTOS Y DERECHOS		283,629.43
ACTUALIZACIONES	9,838.17	118,058.00
TENENCIAS	678.37	8,140.44
PLACAS Y ENGOMADOS	377.30	4,527.56
RECARGOS	44,083.11	528,997.37
MULTAS	12,019.86	144,238.32
ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,758.62	57,103.43
GASTOS DE TRANSICIÓN	7,500.00	90,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>13,425,867.59</b>
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
TRASFERENCIA AL DIF	\$808,333.33	\$ 9,700,000.00
SUBSIDIO AL ASILO DE ANCIANOS	\$6,000.00	\$ 72,000.00
FERIA REGIONAL SERRANA	\$208,333.33	\$ 2,500,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$25,000.00	\$ 300,000.00
APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES	\$43,766.67	\$ 525,200.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$12,500.00	\$ 150,000.00
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS PRE-PRIMARIAS	\$1,482.63	\$ 17,791.50
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS PRIMARIAS	\$7,906.66	\$ 94,879.87
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS SECUNDARIAS	\$3,403.19	\$ 40,838.25
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$305.41	\$ 3,664.90
AYUDA SOCIAL A OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS	\$3,418.96	\$ 41,027.50
PENSIONES	\$107,833.35	\$ 1,294,000.14
JUBILACIONES	\$241,886.43	\$ 2,902,637.20
<b>SUBTOTAL</b>		<b>17,642,039.36</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ -	\$ -
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORM.	\$ -	\$ -
TERRENOS	\$ -	\$ -
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ -	\$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ -
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ -
SOFTWARE	\$ 31,666.67	\$ 380,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>380,000.00</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>88,461,054.49</b>

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
<b>APORTACIONES</b>	
<b>FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)</b>	<b>23,395,246.00</b>
<b>FORTAMUN</b>	<b>13,528,656.00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	

<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
DIRECTOR	1	\$ 31,200.00	\$ 374,400.00
SUBDIRECTOR TRANSITO	1	\$ 8,440.14	\$ 101,281.69
COMANDANTE	1	\$ 8,440.72	\$ 101,288.68
SECRETARIA	1	\$ 8,327.28	\$ 99,927.36
JEFE DE GRUPO	1	\$ 13,104.00	\$ 157,248.00
JEFE DE GRUPO	1	\$ 8,440.16	\$ 101,281.94
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	\$ 9,828.00	\$ 117,936.00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	\$ 8,755.76	\$ 105,069.12
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	\$ 8,976.86	\$ 107,722.37
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	21	\$ 8,440.16	\$ 2,126,920.72
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	5	\$ 7,644.00	\$ 458,640.00
<b>AGENTES DE TRANSITO</b>			
AGENTE DE TRANSITO	1	\$ 9,334.96	\$ 112,019.48
AGENTE DE TRANSITO	1	\$ 8,440.14	\$ 101,281.69
AGENTE DE TRANSITO	2	\$ 8,440.72	\$ 202,577.36
	<b>39</b>		
<b>PROTECCION CIVIL</b>			
COORDINADOR	1	\$ 12,012.00	\$ 144,144.00
AUXILIAR 1	1	\$ 8,440.16	\$ 101,281.94
AUXILIAR 2	1	\$ 7,644.00	\$ 91,728.00
CHOFER (Comisionado de Servicios Municipales)	1	\$ 6,245.62	\$ 74,947.39
VELADOR (Comisionado de DIF)	1	\$ 7,644.00	\$ 91,728.00
<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$ 275,441.61	\$ 3,305,299.30
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		\$ 80,058.72	\$ 960,704.64
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 121,628.44	\$ 1,459,541.32
HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
COMPENSACIONES		\$ 4,000.00	\$ 48,000.00

<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
INDEMNIZACIONES		\$ 18,774.48	\$ 225,293.76
PRESTACIONES CONTRACTUALES		\$ 37,260.96	\$ 447,131.53
APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		\$ 833.33	\$ 10,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$ 1,400.00	\$ 16,800.00
<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>			
IMPUESTO SOBRE NOMINA		\$ 19,534.96	\$ 234,419.51
IMPUESTO FEDERAL			\$ 1,172,097.55
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>			
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		\$ 833.33	\$ 10,000.00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		\$ 1,170.08	\$ 14,040.90
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$ 833.33	\$ 10,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA		\$ 833.33	\$ 10,000.00
<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>			
METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		\$ 416.67	\$ 5,000.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		\$ 8,333.33	\$ 100,000.00
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		\$ 88,413.00	\$ 1,060,955.94
<b>VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>			
VESTUARIOS Y UNIFORMES		\$ 13,357.92	\$ 160,295.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 2,083.33	\$ 25,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		\$ 416.67	\$ 5,000.00
<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		\$ 166.67	\$ 2,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 20,833.33	\$ 250,000.00
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		\$ 2,083.33	\$ 25,000.00
<b>SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			
VIATICOS EN EL PAIS		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>			
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		\$ 833.33	\$ 10,000.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$ 833.33	\$ 10,000.00
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
<b>COMPROMISOS FINANCIEROS</b>			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		\$ 24,038.59	\$ 288,463.11
<b>SUBTOTAL</b>			<b>14,886,466.30</b>

<b>ADEFAS</b>	
<b>ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	
<b>ADEFAS</b>	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 12,333,185.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12,333,185.21</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139,075,952.00</b>

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO</b>
--------------------------------------

Concepto	%	2015
SERVICIOS PERSONALES	38.01%	52,861,892.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.98%	4,151,254.75
SERVICIOS GENERALES	9.65%	13,425,867.59
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12.69%	17,642,039.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.27%	380,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	0.98%	1,357,810.30
APORTACIONES FEDERALES (FISM Y FORTAMUN )	26.55%	36,923,902.00
ADEFAS	8.87%	12,333,185.21
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>139,075,952.00</b>
<b>LEY DE INGRESOS</b>		<b>139,075,952.00</b>

El Presidente Municipal C. Saúl Gildardo Trejo Altamirano, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento someta el punto a votación, el punto es sometido a votación por el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega y este es aprobado por unanimidad, por lo que se ordena su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 21 (veintiún) fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica  
LIC. OMAR DE JESUS ANGELES VEGA

# GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL  
Landa de Matamoros, Qro.  
2012-2015

El que suscribe Lic. Joan Leonel Sierra Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y,

## Certifica

Que en el Acta N° 54, de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2014, se encuentra el Quinto Punto, mismo que a la letra dice:

**QUINTO PUNTO:** Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 15 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS QRO; Y

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Landa de Matamoros formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
5. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos.
6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó por unanimidad el Acuerdo que remite la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2015 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
7. Que con fecha 26 de Diciembre de 2014 fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.
8. Que con fecha 26 de noviembre en la Secretaría General se recibió el oficio signado por el C.P. José Manuel Martínez Vega, Director de Tesorería Municipal, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el propósito de someterlo a estudio y discusión.

Quedando finalmente de la siguiente manera:





**SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIETAS</b>			
<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
2	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
3	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
4	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
5	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
6	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
7	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
8	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
9	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>3,240,000.00</b>

<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PERSONAL BASE</b>			
<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	75,000.00	900,000.00
2	SECRETARIO PARTICULAR	20,000.00	240,000.00
3	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	180,000.00
4	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
5	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	16,000.00	192,000.00
6	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	8,000.00	96,000.00
7	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00	144,000.00
8	CHOFER DE PRESIDENCIA	6,000.00	72,000.00
9	SECRETARIA "D"	6,620.00	79,440.00
10	COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	5,000.00	60,000.00
11	AUXILIAR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4,000.00	48,000.00
12	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30,000.00	360,000.00
13	SECRETARIA	8,800.00	105,600.00
14	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,800.00	93,600.00
15	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	6,000.00	72,000.00
16	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	4,000.00	48,000.00
17	ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN DE Z.	4,000.00	48,000.00
18	VELADOR "B"	5,852.00	70,224.00
19	VELADOR "A"	5,000.00	60,000.00
20	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA "A"	6,000.00	72,000.00
21	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	12,000.00	144,000.00
22	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	4,140.96	49,691.52
23	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
24	DELEGADO LA LAGUNITA	6,500.00	78,000.00
25	JUEZ LA LAGUNITA	2,600.00	31,200.00
26	DELEGADO EL LOBO	5,272.00	63,264.00
27	JUEZ EL LOBO	2,258.00	27,096.00
28	DELEGADO TRES LAGUNAS	5,272.00	63,264.00
29	JUEZ TRES LAGUNAS	2,258.00	27,096.00
30	DELEGADO DE TILACO	6,500.00	78,000.00
31	JUEZ DE TILACO	2,600.00	31,200.00
32	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	5,070.00	60,840.00

33	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	2,258.00	27,096.00
34	DELEGADO AGUA ZARCA	6,500.00	78,000.00
35	JUEZ AGUA ZARCA	2,600.00	31,200.00
36	DELEGADO SANTA INES	5,070.00	60,840.00
37	JUEZ SANTA INES	2,258.00	27,096.00
38	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
39	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
40	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
41	SECRETARIA "G"	4,000.00	48,000.00
42	SECRETARIA	4,400.00	52,800.00
43	SECRETARIA "E"	7,906.33	94,875.96
44	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
45	SECRETARIA	5,000.00	60,000.00
46	COORDINADOR DE CONCERTACION POLITICA	6,000.00	72,000.00
47	CHOFER DE SECRETARIA	6,000.00	72,000.00
48	DELEGADO NEBLINAS	5,070.00	60,840.00
49	JUEZ NEBLINAS	2,258.00	27,096.00
50	SECRETARIA	3,000.00	36,000.00
51	SECRETARIA "C"	9,026.02	108,312.24
52	DIRECTOR DE TESORERIA	30,000.00	360,000.00
53	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	18,000.00	216,000.00
54	COORDINADOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	17,000.00	204,000.00
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	72,000.00
56	ASISTENTE CONTABLE	12,000.00	144,000.00
57	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL	10,835.48	130,025.76
58	COORDINADOR DE INSPECCION FISCAL	8,000.00	96,000.00
59	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS "A"	10,764.61	129,175.32
60	CORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	17,000.00	204,000.00
61	CHOFER "B"	10,268.54	123,222.48
62	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	11,000.00	132,000.00
63	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	30,000.00	360,000.00
64	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	13,000.00	156,000.00
65	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	6,000.00	72,000.00
66	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	5,224.00	62,688.00
67	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	7,000.00	84,000.00
68	CHOFER "C"	7,729.17	92,750.04
69	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
70	MANTENIMIENTO "A"	6,141.76	73,701.12
71	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	4,640.00	55,680.00
72	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	7,314.00	87,768.00
73	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
74	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	11,000.00	132,000.00
75	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	7,000.00	84,000.00
76	COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,000.00	96,000.00
77	AUXILIAR DE OFICIALIA "C"	5,600.00	67,200.00
78	AUXILIAR DE OFICIALIA "D"	4,000.00	48,000.00
79	VOCAL DE EDUCACION	7,000.00	84,000.00
80	DIRECTOR DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	30,000.00	360,000.00
81	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,000.00	120,000.00
82	COORDINADOR DE DEPORTES	8,000.00	96,000.00
83	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00	72,000.00
84	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00	72,000.00
85	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	5,914.99	70,979.88
86	SECRETARIA "C"	8,898.46	106,781.52
87	AUX. DE DESARROLLO SOCIAL "A"	7,086.96	85,043.52
88	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
89	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
90	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
91	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00	60,000.00

92	PROMOTOR C.C.A. "B"	5,500.00	66,000.00
93	PROMOTOR C.C.A. "E"	4,830.00	57,960.00
94	PROMOTOR C.C.A. "C"	5,200.00	62,400.00
95	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00	60,000.00
96	COORDINADOR DE OPORTUNIDADES	10,000.00	120,000.00
97	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	3,052.00	36,624.00
98	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CCD	6,000.00	72,000.00
99	SECRETARIA "C"	6,000.00	72,000.00
100	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "B"	7,600.00	91,200.00
101	ENLACE MUNICIPAL DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	6,000.00	72,000.00
102	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	30,000.00	360,000.00
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	9,922.55	119,070.60
104	SECRETARIA "B"	9,760.67	117,128.04
105	SECRETARIA "D"	8,848.85	106,186.20
106	CHOFER RESIDENTE "B"	12,515.02	150,180.24
107	CHOFER RESIDENTE "A"	12,642.57	151,710.84
108	OPERADOR DE MAQUINARIA	12,640.21	151,682.52
109	RESIDENTE DE OBRA "A"	16,130.00	193,560.00
110	JEFE DE PROYECTOS Y EXPEDIENTE TECNICOS	15,000.00	180,000.00
111	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
112	JEFE DE ADMINISTRACION	20,000.00	240,000.00
113	COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	20,000.00	240,000.00
114	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	9,748.86	116,986.32
115	ALMACENISTA "A"	11,782.72	141,392.64
116	RESIDENTE DE OBRA "C"	8,000.00	96,000.00
117	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,000.00	108,000.00
118	RESIDENTE DE OBRA "B"	9,000.00	108,000.00
119	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
120	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
121	CHOFER "C"	6,962.90	83,554.80
122	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	8,841.44	106,097.28
123	SECRETARIA "G"	5,000.00	60,000.00
124	CONCERTADOR SOCIAL "A"	20,381.18	244,574.16
125	JEFE DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00	180,000.00
126	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	12,000.00	144,000.00
127	SECRETARIA "C"	8,898.46	106,781.52
128	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	10,000.00	120,000.00
129	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	30,000.00	360,000.00
130	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,737.83	104,853.96
131	RESIDENTE DE OBRA	12,623.68	151,484.16
132	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,000.00	120,000.00
133	AUXILIAR DE TURISMO RURAL "A"	4,370.10	52,441.20
134	COORDINADOR DE TURISMO	10,000.00	120,000.00
135	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	6,000.00	72,000.00
136	SECRETARIA "A"	10,244.93	122,939.16
137	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00	180,000.00
138	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
139	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
140	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
141	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
142	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
143	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
144	COORDINADOR DE LIMPIA	6,400.00	76,800.00
145	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
146	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
147	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
148	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
149	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
150	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28

151	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
152	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
153	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
154	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
155	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
156	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
157	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
158	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
159	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
160	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
161	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
162	ELECTRICISTA "A"	8,893.74	106,724.88
163	CHOFER "D"	6,290.58	75,486.96
164	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00	48,504.00
165	CHOFER "C"	7,787.52	93,450.24
166	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
167	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
168	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00	48,504.00
169	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
170	HERRERO	3,500.00	42,000.00
171	PANTEONERO "B"	3,348.00	40,176.00
172	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
173	PEON DE LIMPIA "D"	2,332.00	27,984.00
174	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
175	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
176	PEON DE LIMPIA "D"	2,524.00	30,288.00
177	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
178	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
179	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
180	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
181	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
182	FONTANERO "A"	3,762.00	45,144.00
183	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
184	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
185	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
186	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
187	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
188	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
189	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
190	INTENDENTE "B"	4,000.00	48,000.00
191	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
192	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
193	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00	45,240.00
194	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
195	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	6,779.55	81,354.60
196	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
197	PEON DE LIMPIA "C"	4,651.20	55,814.40
198	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
199	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00	45,240.00
200	PEON DE LIMPIA "C"	4,651.20	55,814.40
201	PEON DE LIMPIA "D"	3,000.00	36,000.00
202	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
203	PEON DE LIMPIA "A"	3,762.00	45,144.00
204	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
205	PEON DE LIMPIA "B"	4,452.21	53,426.52
206	PEON DE LIMPIA "B"	4,880.34	58,564.08
207	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
208	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
209	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00

210	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	7,000.00	84,000.00
211	COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	9,000.00	108,000.00
212	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
213	PEÓN DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
214	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
215	PEÓN DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
216	PEÓN DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
217	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
218	PEÓN DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
219	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
220	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	6,000.00	72,000.00
221	CHOFER "D"	5,072.00	60,864.00
222	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
223	COORDINADOR DE LIMPIA	6,517.46	78,209.52
224	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
225	INTENDENTE "B"	3,961.77	47,541.24
226	PEÓN DE LIMPIA "B"	2,290.00	27,480.00
227	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
228	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
229	BIBLIOTECARIA "B"	7,915.78	94,989.36
230	BIBLIOTECARIA "B"	7,915.78	94,989.36
231	BIBLIOTECARIA "A"	11,619.73	139,436.76
232	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	7,788.22	93,458.64
233	INSTRUCTOR DANZA FOLKLORICA	2,610.00	31,320.00
234	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	3,478.00	41,736.00
235	SECRETARIA "G"	6,715.78	80,589.36
236	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA	3,864.58	46,374.96
237	DIRECTOR CASA DE CULTURA "AGUA ZARCA"	12,000.00	144,000.00
238	COORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00	144,000.00
239	SUBCOORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00	144,000.00
240	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	1,464.00	17,568.00
241	INSTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO	1,464.00	17,568.00
242	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	3,784.27	45,411.24
243	RESPONSABLE DE MUSEO COMUNITARIO	3,522.00	42,264.00
244	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA DE TILACO	6,060.00	72,720.00
245	INSTRUCTOR DE BAILE MODERNO	3,021.27	36,255.24
246	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64	76,195.68
247	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA LANDA DE MATAMOROS	6,070.00	72,840.00
248	BIBLIOTECARIA "C"	3,804.00	45,648.00
249	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64	76,195.68
250	INST. DE DANZA AUTOCTONA	1,882.00	22,584.00
251	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	4,908.69	58,904.28
252	INTENDENTE "B"	3,903.28	46,839.36
253	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	5,000.00	60,000.00
254	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00	34,896.00
255	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
256	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
257	BIBLIOTECARIA "C"	6,921.28	83,055.36
258	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00	34,896.00
259	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
260	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
	<b>TOTAL</b>		<b>22,796,061.12</b>

**NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

NO.	PUESTO	MENSUAL	ANUAL
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
2	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
3	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
4	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
5	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00

6	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
9	SUBCOMANDANTE	7,552.00	90,624.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
19	COMANDANTE OPERATIVO	11,000.00	132,000.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
42	JEFE DE SECTOR 1	8,300.00	99,600.00
43	JEFE DE SECTOR 2	8,280.00	99,360.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
51	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
52	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
53	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
54	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
55	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
56	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	7,000.00	84,000.00
57	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	8,300.00	99,600.00
	<b>TOTAL</b>		<b>5,257,344.00</b>



**MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**FORTAMUN 2015**

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado 2015
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 7,622,738.00</b>
	1100			<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>5,257,344.00</b>
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	5,257,344.00
	1300			<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,610,394.00</b>
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	243,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,366,394.00
		134		Compensaciones	1,000.00
	1500			<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>754,000.00</b>
		152		Indemnizaciones	399,000.00
		154		Prestaciones contractuales	350,000.00
		155		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	5,000.00
	1700			<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>1,000.00</b>
		171		Estímulos	1,000.00
<b>2000</b>				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 1,067,300.00</b>
	2200			<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>30,000.00</b>
		221		Productos alimenticios para personas	30,000.00
	2600			<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>926,800.00</b>
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	926,800.00
	2700			<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>100,000.00</b>
		271		Vestuario y uniformes	100,000.00
	2800			<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>10,500.00</b>
		282		Materiales de seguridad pública	5,000.00
		283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,500.00
		284		Seguro de Vehículos de Seguridad Pública	3,000.00
<b>3000</b>				<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 1,851,500.00</b>
	3100			<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,647,500.00</b>
		311		Energía Eléctrica (DAP)	1,645,000.00
		312		Gas	2,500.00
	3500			<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>153,000.00</b>
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00
		356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3,000.00
	3700			<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>51,000.00</b>
		375		Viáticos en el país	50,000.00
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
<b>4000</b>				<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 10,000.00</b>
	4400			<b>Ayudas Sociales</b>	<b>10,000.00</b>
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	10,000.00

**TOTAL PRESUPUESTO SEGURIDAD PUBLICA 2015 \$ 10,551,538.00**

## (P.O.A.) PROGRAMA DE OBRA ANUAL

RAMO XXXIII-F.I.S.M. 2015

PROPUESTA INICIAL 2015

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	INVERSION	METAS		BENEFICIARIOS
			CANTIDAD	UNIDAD	
<b>611 EDIFICACION HABITACIONAL</b>					
<b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>					
VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1,287,533.00	1	obra	5,010
LA MARGARITA, TRES LAGUNAS, VALLE DE GPE.	CISTERNAS DE FERROCEMENTO	500,000.00	100	obra	500
VARIAS LOCALIDADES	APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	5,500,000.00	1	obra	5,010
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 7,287,533.00</b>			
<b>612 EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>					
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD</b>					
LANDA DE MATAMOROS (AGEB 0130)	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD 4TA ETAPA	3,000,000.00	1	obra	5,010
AGUA ZARCA	AMPLIACION DE DISPENSARIO MEDICO	600,000.00	1	obra	338
EL ALAMBRE	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO	200,000.00	1	obra	275
LA SIERRITA	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO	200,000.00	1	obra	45
OTATES	AMPLIACION DE DISPENSARIO MEDICO	400,000.00	1	obra	150
EL HUMO	AMPLIACION DE DISPENSARIO MEDICO	150,000.00	1	obra	126
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 4,550,000.0</b>			
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</b>					
PUERTO DE SAN AGUSTIN	MANTENIMIENTO DE AULAS EN ESC. PRIMARIA	350,000.00	1	obra	150
PUERTO DE GUADALUPE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESPACIO PARA COMEDORES EN PRIMARIA	780,000.00	1	obra	60
ARBOLEDAS	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESPACIO PARA COMEDORES EN PRIMARIA	780,000.00	1	obra	80
LA VUELTA	CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR	500,000.00	1	obra	200
PUERTO DE SAN AGUSTIN	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PREESCOLAR	290,000.00	1	obra	50
PUERTO DE	MANTENIMIENTO DE AULAS EN	35,000.00	1	obra	40



GUADALUPE	PREESCOLAR				
SAN JOSE ACATITLAN	CIRCULADO PERIMETRAL EN PREESCOLAR	40,000.00	1	obra	30
MESA DE LA CRUZ	CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR	100,000.00	1	obra	70
PALO VERDE	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PREESCOLAR	290,000.00	1	obra	30
EL LOBO	CONSTRUCCION DE AULAS EN PREPARATORIA	950,000.00	1	obra	55
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 4,115,000.00</b>			
<b>613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>					
<b>AGUA POTABLE</b>					
TRES LAGUNAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE 1RA ETAPA	3,090,000.00	1	sistema	450
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 3,090,000.00</b>			
<b>ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>					
EL LOBO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	500,000.00	1	obra	200
MALPAIS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	500,000.00	1	obra	50
LA LAGUNITA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	700,000.00	1	obra	50
CERRO DE LA PALMA	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	400,000.00	1	obra	30
LAS MESITAS	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	250,000.00	1	obra	30
PUERTO DE SAN AGUSTIN	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	200,000.00	1	obra	35
EL HUMO	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	350,000.00	1	obra	45
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 2,900,000.00</b>			
<b>614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>					
<b>ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS</b>					
EL AGUACATE DE NEBLINAS	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPA	2,000,000.00	1	red	250
MESA DEL COROZO, TRES LAGUNAS, OTATES, JAGÜEY COLORADO	CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR	1,280,890.00	173	obra	692
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 3,280,890.00</b>			
<b>URBANIZACION MUNICIPAL</b>					
LA YERBABUENA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENSION EN CALLE	50,000.00	1	obra	30
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 50,000.00</b>			

615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN					
CAMINOS RURALES					
NEBLINAS	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 3+000.	2,000,000.00	1	obra	600
RINCON DE PIEDRA BLANCA (LA PECHUGA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 3+000.	1,600,000.00	1	obra	450
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 3,600,000.00</b>			
619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS					
DESARROLLO INSTITUCIONAL					
LANDA DE MATAMOROS	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS Y ADQUISICION DE HARDWARE	555,000.00	1	obra	5,010
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 555,000.00</b>			
GASTOS INDIRECTOS					
LANDA DE MATAMOROS	GASTOS INDIRECTOS	858,611.00	1	obra	5,010
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 858,611.00</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,287,034.00</b>			



**SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIETAS			
NO.	PUESTO	MENSUAL	ANUAL
1	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
2	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
3	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
4	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
5	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
6	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
7	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
8	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
9	REGIDOR	30,000.00	360,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,240,000.00</b>

<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PERSONAL BASE</b>			
<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	75,000.00	900,000.00
2	SECRETARIO PARTICULAR	20,000.00	240,000.00
3	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00	180,000.00
4	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
5	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	16,000.00	192,000.00
6	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	8,000.00	96,000.00
7	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00	144,000.00
8	CHOFER DE PRESIDENCIA	6,000.00	72,000.00
9	SECRETARIA "D"	6,620.00	79,440.00
10	COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	5,000.00	60,000.00
11	AUXILIAR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4,000.00	48,000.00
12	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30,000.00	360,000.00
13	SECRETARIA	8,800.00	105,600.00
14	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,800.00	93,600.00
15	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	6,000.00	72,000.00
16	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	4,000.00	48,000.00
17	ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN DE Z.	4,000.00	48,000.00
18	VELADOR "B"	5,852.00	70,224.00
19	VELADOR "A"	5,000.00	60,000.00
20	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA "A"	6,000.00	72,000.00
21	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	12,000.00	144,000.00
22	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	4,140.96	49,691.52
23	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
24	DELEGADO LA LAGUNITA	6,500.00	78,000.00
25	JUEZ LA LAGUNITA	2,600.00	31,200.00
26	DELEGADO EL LOBO	5,272.00	63,264.00
27	JUEZ EL LOBO	2,258.00	27,096.00
28	DELEGADO TRES LAGUNAS	5,272.00	63,264.00
29	JUEZ TRES LAGUNAS	2,258.00	27,096.00
30	DELEGADO DE TILACO	6,500.00	78,000.00
31	JUEZ DE TILACO	2,600.00	31,200.00
32	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	5,070.00	60,840.00
33	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	2,258.00	27,096.00
34	DELEGADO AGUA ZARCA	6,500.00	78,000.00
35	JUEZ AGUA ZARCA	2,600.00	31,200.00
36	DELEGADO SANTA INES	5,070.00	60,840.00
37	JUEZ SANTA INES	2,258.00	27,096.00

38	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
39	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
40	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
41	SECRETARIA "G"	4,000.00	48,000.00
42	SECRETARIA	4,400.00	52,800.00
43	SECRETARIA "E"	7,906.33	94,875.96
44	SECRETARIA "F"	6,921.28	83,055.36
45	SECRETARIA	5,000.00	60,000.00
46	COORDINADOR DE CONCERTACION POLÍTICA	6,000.00	72,000.00
47	CHOFER DE SECRETARÍA	6,000.00	72,000.00
48	DELEGADO NEBLINAS	5,070.00	60,840.00
49	JUEZ NEBLINAS	2,258.00	27,096.00
50	SECRETARIA	3,000.00	36,000.00
51	SECRETARIA "C"	9,026.02	108,312.24
52	DIRECTOR DE TESORERIA	30,000.00	360,000.00
53	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	18,000.00	216,000.00
54	COORDINADOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	17,000.00	204,000.00
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	72,000.00
56	ASISTENTE CONTABLE	12,000.00	144,000.00
57	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL	10,835.48	130,025.76
58	COORDINADOR DE INSPECCION FISCAL	8,000.00	96,000.00
59	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS "A"	10,764.61	129,175.32
60	CORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	17,000.00	204,000.00
61	CHOFER "B"	10,268.54	123,222.48
62	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	11,000.00	132,000.00
63	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	30,000.00	360,000.00
64	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	13,000.00	156,000.00
65	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	6,000.00	72,000.00
66	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	5,224.00	62,688.00
67	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	7,000.00	84,000.00
68	CHOFER "C"	7,729.17	92,750.04
69	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
70	MANTENIMIENTO "A"	6,141.76	73,701.12
71	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	4,640.00	55,680.00
72	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	7,314.00	87,768.00
73	SECRETARIA "E"	6,270.00	75,240.00
74	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	11,000.00	132,000.00
75	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	7,000.00	84,000.00
76	COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,000.00	96,000.00
77	AUXILIAR DE OFICIALIA "C"	5,600.00	67,200.00
78	AUXILIAR DE OFICIALIA "D"	4,000.00	48,000.00

79	VOCAL DE EDUCACION	7,000.00	84,000.00
80	DIRECTOR DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	30,000.00	360,000.00
81	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,000.00	120,000.00
82	COORDINADOR DE DEPORTES	8,000.00	96,000.00
83	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00	72,000.00
84	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00	72,000.00
85	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	5,914.99	70,979.88
86	SECRETARIA "C"	8,898.46	106,781.52
87	AUX. DE DESARROLLO SOCIAL "A"	7,086.96	85,043.52
88	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
89	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
90	PROMOTOR C.C.A. "A"	7,797.67	93,572.04
91	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00	60,000.00
92	PROMOTOR C.C.A. "B"	5,500.00	66,000.00
93	PROMOTOR C.C.A. "E"	4,830.00	57,960.00
94	PROMOTOR C.C.A. "C"	5,200.00	62,400.00
95	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00	60,000.00
96	COORDINADOR DE OPORTUNIDADES	10,000.00	120,000.00
97	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	3,052.00	36,624.00
98	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CCD	6,000.00	72,000.00
99	SECRETARIA "C"	6,000.00	72,000.00
100	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "B"	7,600.00	91,200.00
101	ENLACE MUNICIPAL DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	6,000.00	72,000.00
102	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	30,000.00	360,000.00
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	9,922.55	119,070.60
104	SECRETARIA " B"	9,760.67	117,128.04
105	SECRETARIA "D"	8,848.85	106,186.20
106	CHOFER RESIDENTE "B"	12,515.02	150,180.24
107	CHOFER RESIDENTE " A"	12,642.57	151,710.84
108	OPERADOR DE MAQUINARIA	12,640.21	151,682.52
109	RESIDENTE DE OBRA "A"	16,130.00	193,560.00
110	JEFE DE PROYECTOS Y EXPEDIENTE TECNICOS	15,000.00	180,000.00
111	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
112	JEFE DE ADMINISTRACION	20,000.00	240,000.00
113	COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	20,000.00	240,000.00
114	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	9,748.86	116,986.32
115	ALMACENISTA "A"	11,782.72	141,392.64
116	RESIDENTE DE OBRA "C"	8,000.00	96,000.00
117	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,000.00	108,000.00
118	RESIDENTE DE OBRA "B"	9,000.00	108,000.00
119	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00

120	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00	120,000.00
121	CHOFER "C"	6,962.90	83,554.80
122	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	8,841.44	106,097.28
123	SECRETARIA "G"	5,000.00	60,000.00
124	CONCERTADOR SOCIAL "A"	20,381.18	244,574.16
125	JEFE DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00	180,000.00
126	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	12,000.00	144,000.00
127	SECRETARIA "C"	8,898.46	106,781.52
128	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	10,000.00	120,000.00
129	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	30,000.00	360,000.00
130	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,737.83	104,853.96
131	RESIDENTE DE OBRA	12,623.68	151,484.16
132	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,000.00	120,000.00
133	AUXILIAR DE TURISMO RURAL "A"	4,370.10	52,441.20
134	COORDINADOR DE TURISMO	10,000.00	120,000.00
135	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	6,000.00	72,000.00
136	SECRETARIA "A"	10,244.93	122,939.16
137	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00	180,000.00
138	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
139	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
140	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
141	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
142	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
143	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
144	COORDINADOR DE LIMPIA	6,400.00	76,800.00
145	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
146	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
147	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
148	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
149	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
150	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
151	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
152	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
153	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
154	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
155	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
156	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
157	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
158	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
159	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
160	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28

161	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
162	ELECTRICISTA "A"	8,893.74	106,724.88
163	CHOFER "D"	6,290.58	75,486.96
164	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00	48,504.00
165	CHOFER "C"	7,787.52	93,450.24
166	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
167	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
168	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00	48,504.00
169	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
170	HERRERO	3,500.00	42,000.00
171	PANTEONERO "B"	3,348.00	40,176.00
172	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
173	PEON DE LIMPIA "D"	2,332.00	27,984.00
174	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
175	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
176	PEON DE LIMPIA "D"	2,524.00	30,288.00
177	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
178	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
179	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
180	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
181	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
182	FONTANERO "A"	3,762.00	45,144.00
183	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
184	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
185	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
186	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
187	INTENDENTE "A"	4,908.69	58,904.28
188	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
189	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
190	INTENDENTE "B"	4,000.00	48,000.00
191	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
192	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00	42,264.00
193	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00	45,240.00
194	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
195	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	6,779.55	81,354.60
196	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
197	PEON DE LIMPIA "C"	4,651.20	55,814.40
198	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
199	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00	45,240.00
200	PEON DE LIMPIA "C"	4,651.20	55,814.40
201	PEON DE LIMPIA "D"	3,000.00	36,000.00

202	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
203	PEON DE LIMPIA "A"	3,762.00	45,144.00
204	PEON DE LIMPIA "B"	4,908.69	58,904.28
205	PEON DE LIMPIA "B"	4,452.21	53,426.52
206	PEON DE LIMPIA "B"	4,880.34	58,564.08
207	PEON DE LIMPIA "A"	5,208.68	62,504.16
208	CHOFER "C"	7,788.22	93,458.64
209	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
210	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	7,000.00	84,000.00
211	COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	9,000.00	108,000.00
212	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
213	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
214	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
215	PEON DE LIMPIA "C"	4,372.46	52,469.52
216	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
217	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
218	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00	49,392.00
219	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
220	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	6,000.00	72,000.00
221	CHOFER "D"	5,072.00	60,864.00
222	INTENDENTE "B"	3,354.00	40,248.00
223	COORDINADOR DE LIMPIA	6,517.46	78,209.52
224	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00	27,480.00
225	INTENDENTE "B"	3,961.77	47,541.24
226	PEÓN DE LIMPIA "B"	2,290.00	27,480.00
227	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
228	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00	38,040.00
229	BIBLIOTECARIA "B"	7,915.78	94,989.36
230	BIBLIOTECARIA "B"	7,915.78	94,989.36
231	BIBLIOTECARIA "A"	11,619.73	139,436.76
232	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	7,788.22	93,458.64
233	INSTRUCTOR DANZA FOLKLORICA	2,610.00	31,320.00
234	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	3,478.00	41,736.00
235	SECRETARIA "G"	6,715.78	80,589.36
236	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA	3,864.58	46,374.96
237	DIRECTOR CASA DE CULTURA "AGUA ZARCA"	12,000.00	144,000.00
238	COORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00	144,000.00
239	SUBCOORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00	144,000.00
240	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	1,464.00	17,568.00
241	INSTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO	1,464.00	17,568.00
242	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	3,784.27	45,411.24



243	RESPONSABLE DE MUSEO COMUNITARIO	3,522.00	42,264.00
244	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA DE TILACO	6,060.00	72,720.00
245	INSTRUCTOR DE BAILE MODERNO	3,021.27	36,255.24
246	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64	76,195.68
247	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA LANDA DE MATAMOROS	6,070.00	72,840.00
248	BIBLIOTECARIA "C"	3,804.00	45,648.00
249	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64	76,195.68
250	INST. DE DANZA AUTOCTONA	1,882.00	22,584.00
251	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	4,908.69	58,904.28
252	INTENDENTE "B"	3,903.28	46,839.36
253	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	5,000.00	60,000.00
254	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00	34,896.00
255	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
256	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
257	BIBLIOTECARIA "C"	6,921.28	83,055.36
258	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00	34,896.00
259	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
260	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00	28,800.00
		<b>TOTAL</b>	<b>22,796,061.12</b>

**NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
2	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
3	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
4	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
5	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
6	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
9	SUBCOMANDANTE	7,552.00	90,624.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00

18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
19	COMANDANTE OPERATIVO	11,000.00	132,000.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
42	JEFE DE SECTOR 1	8,300.00	99,600.00
43	JEFE DE SECTOR 2	8,280.00	99,360.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00	86,880.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
51	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
52	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
53	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
54	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
55	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00	84,000.00
56	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	7,000.00	84,000.00
57	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	8,300.00	99,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>5,257,344.00</b>

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, por la cantidad de \$119, 670,452.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se inserta a la letra.

## TRANSITORIOS

*PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

*SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.*

*TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2015 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.*

*CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.*

*Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce. DOY FE .....*

**ATENTAMENTE**  
*"Progreso para TODOS"*

**LIC. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>
<b>RAMO: ADMINISTRATIVO</b>
<b>OFICIO NO. 1193/2014</b>

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCION CUARTA Y QUINTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL QUINTO PUNTO INCISO A), DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 333 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ESTE H. CABILDO, APROBO POR MAYORIA, SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA LA SOLICITUD QUE HICIERA EL C. ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, C.P. FELIPE LEONCIO OLVERA ALVARADO, EN REFERENCIA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI, 110, 111 Y 112, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QRO. Y QUE A LA LETRA DICE;



Estado de Querétaro  
 H. Ayuntamiento de: Pedro Escobedo, Querétaro  
 Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2015

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MENSUAL 2015	PRESUPUESTO ANUAL 2015
<b>5110</b>	<b>Servicios Personales</b>		
	Dietas		
	Regidores	₪ 418,275.58	5,019,306.90
	Dietas	₪ 418,275.58	5,019,306.90
	Sueldos base al personal de Carácter permanente	₪ 2,920,547.14	35,161,087.16
	Sueldos base al personal de carácter transitorio	₪ 100,204.16	1,202,449.91
	Primas por años de servicios prestados	₪ 35,344.75	424,137.00
	Prima Vacacional	₪ 170,201.93	2,042,423.10
	Gratificacion de Fin de Año	₪ 675,870.62	8,852,751.32
	Compensaciones	₪ 134,514.88	1,614,178.62
	Vacaciones	₪ 6,696.44	80,357.25

	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	✓ 176,550.63	✓ 2,118,607.55
	Indemnizaciones	✓ 151,963.74	✓ 1,823,564.82
	Prima de Antigüedad	✓ 70,322.02	✓ 843,864.24
	Premio de Asistencia y Puntualidad	✓ 60,452.46	✓ 725,429.57
	Premio de Eficiencia	✓ 75,057.50	✓ 900,690.00
	Ayuda para Transporte	✓ 75,058.33	✓ 900,700.00
	Pagas de Defuncion	✓ 3,675.00	✓ 44,100.00
	Demas Prestaciones Contractuales	125,000.00	1,500,000.00
	Otras prestaciones sociales y economicas ( ISPT )	381,212.40	4,574,548.84
	Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social ( Gastos Medicos )	103,795.07	1,245,540.83
<b>5110</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>5,684,742.65</b>	<b>69,073,737.10</b>
<b>5120</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		
	Materiales utiles y equipos menores de oficina	40,206.48	482,477.75
	Materiales y utiles de impresion y reproduccion	5,011.33	60,135.97
	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la infomacion y comunicaciones	2,581.25	30,975.00
	Material impreso e infomacion digital	7,837.75	94,053.03
	Material de Limpieza	8,333.33	100,000.00
	Material para el registroe identificacion de bienes y personas	-	-
	Productos minerales no metálicos	18,618.69	223,424.31
	Cemento y Productos de concreto	14,274.32	171,291.90
	Cal, yeso y productos de yeso	5,990.60	71,887.20
	Madera y productos de madera	761.70	9,140.35
	Vidrio y Productos de vidrio	1,000.00	12,000.00
	Material electrico y electrónico	39,179.03	470,148.38
	Articulos metalicos para la construccion	5,127.28	61,527.42
	Materiales Complementarios	1,500.00	18,000.00
	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	5,743.33	68,920.00
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	197.31	2,367.66
	Medicinas y Productos Farmacéuticos	140,981.87	1,691,782.38
	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados		-
	Combustibles, lubricantes y aditivos	384,250.13	4,611,001.54
	Vestuario y Uniformes	833.33	10,000.00

Prendas de Seguridad y Proteccion personal	✓	833.33	✓	10,000.00
Articulos deportivos	✓	833.33	✓	10,000.00
Herramientas menores	✓	1,238.33	✓	14,859.90
Refacciones y accesorios menores de edificios	✓	1,173.75	✓	14,085.00
Refacc y acc men de mob y eq de admon educ	✓	166.67	✓	2,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	✓	1,664.00	✓	19,968.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	✓	37,015.42	✓	444,185.01
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		833.33		10,000.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		-		-

5120	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>726,781.73</b>	<b>8,721,380.80</b>
------	---------------------------------	-------------------	---------------------

5130	<b>Servicios Generales</b>		
------	----------------------------	--	--

Energía Eléctrica		20,246.81		242,961.68
Agua		27,927.22		335,126.67
Telefonía Tradicional		46,845.90		562,150.86
Telefonía Celular y Nextel		27,856.61		334,279.32
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites		-		-
Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de informacion		7,238.40		86,860.80
Servicios postales y telegraficos		125.00		1,500.00
Arrendamiento de Edificios		30,743.09		368,917.12
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		8,333.33		100,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion,educacional y recreativo		-		-
Otros Arrendamientos		2,500.00		30,000.00
Servicios Financieros y Bancarios		4,682.15		56,185.79
Fletes y Maniobras		-		-
Servicios legales de contabilidad,auditoria y relacionados		12,500.00		150,000.00
servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		6,666.67		80,000.00
Servicios de consultoria administariva, procesos, tecnicas y en tecnologias de la infomacion		16,666.67		200,000.00
Servicios de Capacitación		4,166.67		50,000.00
Servicio de apoyo administrativo,traduccion, fotocopiado e impresión		11,000.00		132,000.00
Servicios profecionales, cientificos y tecnicos integrales		833.33		10,000.00
Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles		17,456.65		209,479.85
Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo		1,166.67		14,000.00
Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion		9,800.00		117,600.00

	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	60,610.21	727,322.53
	Intalacion, reparacion y mantenimeitno de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,583.33	127,000.00
	servicio de limpieza y manejo de desechos	206,010.80	2,472,129.60
	Servicio de jardineria y funigacion	416.67	5,000.00
	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,802.10	309,625.23
	Otros Servicios de Información	541.67	6,500.00
	Servicios de creatividad, reproduccion y produccion de publicidad, excepto internet	-	-
	Servicio de Revelado de Fotografias	250.00	3,000.00
	Servicio de Creacion y difucion de contenido exclusivamente a atraves de internet	6,375.00	76,500.00
	Pasajes Terrestres	166.67	2,000.00
	Viáticos en el país	12,140.53	145,686.33
	Otros servicios de traslado y hospedaje	250.00	3,000.00
	Gastos de ceremonial	11,083.33	133,000.00
	Gastos de orden social y cultural	58,333.33	700,000.00
	Exposiciones	191,666.67	2,300,000.00
	Gastos de representación	36,676.55	440,118.57
	Impuestos y Derechos	4,029.31	48,351.68
	Sentencias y Resoluciones Judiciales	-	-
	Penas multas accesorios y actualizaciones	225,627.40	2,707,528.79
	Otros gastos por responsabilidad	201.93	2,423.20
	Gatos de Transicion	2,083.33	25,000.00
	2% sobre nómina	76,597.99	919,175.86
<b>5130</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,186,201.99</b>	<b>14,234,423.88</b>
<b>5240</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	516,369.45	6,196,433.42
	Ayudas sociales a personas	285,608.45	2,570,476.10
	Ayudas Sociales A Instituciones de enseñanza	22,002.97	264,035.62
	Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro	97,959.93	1,175,519.12
	Ayudas sociales a entidad de interés público	3,824.47	45,893.60
	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	-
<b>5240</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>925,765.26</b>	<b>10,252,357.86</b>
	Jubilaciones	109,762.95	1,317,155.36
<b>5250</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>109,762.95</b>	<b>1,317,155.36</b>
	Intereses Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica Interna	-	-

5400	Intereses Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica Interna	-	-
5600	Inversion Publica 2015		
5600	Fism 2015	934,411.83	11,212,942.00
5600	Fortamun 2015	2,822,422.00	33,869,064.00
	Inversion Publica 2015	3,756,833.83	45,082,006.00
	Total Presupuesto de Egresos	12,390,088.41	148,681,061.00

148,681,061.00

(0.00)

**CABE SEÑALAR QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, FUE REVISADO Y ANALIZADO, EN UNA MESA DE TRABAJO QUE SE REALIZO, ENTRE EL AREA ENCARGA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES Y LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTICULOS, 2, 45 FRACCIONES VII Y VIII, 47, 54, 55, 56, 57, 59 Y 60, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CULMINANDO EN EL RESULTADO YA REFERIDO.-----**

**SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, VA EN CINCO FOJAS UTILES FRENTE DE ELLA Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----**

**ATENTAMENTE  
"ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIR"**

**LIC. GILBERTO FAUSTO QUIROZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/2846/2014

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**A) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DEL OFICIO NÚMERO SF/410/2014, SUSCRITO POR EL C.P. CARLOS RIVAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA SU APROBACION.**-----

## ACUERDO

**PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102 FRACCIÓN I, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33, 34, 35, 49 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN XI, 23, 31, 32, 37 FRACCIÓN I, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO QUERÉTARO; SE APRUEBA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:-----**

### CONSIDERANDOS

Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río Querétaro.-----

Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y estas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.-----

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.-----

Que el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, es un mecanismo para que en la medida de lo posible sean devueltos los ingresos a la población a través de beneficios, por lo que se pretende que el mayor porcentaje recaudado sea aplicado a servicios prestados por la Administración Pública Municipal.-----

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, en esta mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de fecha 30 de Diciembre del año 2014, y de conformidad con lo establecido con el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, emite el presente:-----

### DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el Proyecto de la Iniciativa del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**-----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** el **“PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”**, para quedar de la siguiente forma:-----

**“PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015-----**

**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO”-----**





5800.- ADQUISICION DE TERRENOS															
581	TERRENOS P.CONST. DE INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suma Adquis. de Terrenos :		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000.- INVERSION PUBLICA															
611	APORT. MPAL. OBRAS PROG. HABITAT, PREP. PET. POZP OPCIONES PRODUC. 3ºI MIGRANTES. DESARROLLO AGROP.SUBSEMIN	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
612	OBRA FONDO MUNICIPAL	35,000,000.00													35,000,000.00
613	SERVICIOS MUNICIPALES (OBRA MUNICIPAL)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
614	FAISM.- FDO. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,964,589.00	0.00	0.00	53,964,589.00
615	FAFM.- FDO. APORT. FORTAL MPAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suma Obra Pub. Y Servicios :		39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,964,589.00	0.00	0.00	92,964,589.00
9000.- DEUDA PUBLICA															
910	ADEFAS (PASIVOS FINANCIEROS)	9,535,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960,261.00	12,496,167.00
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	8,831,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,831,907.00
921	INTERESES DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	7,856,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,856,000.00
Suma Deuda Publica :		9,535,906.00	0.00	0.00	16,687,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960,261.00	29,184,074.00
TOTAL PRESUPUESTO 2015 :		139,544,284.00	24,480,000.00	4,051,000.00	40,570,907.00	81,907,000.00	15,103,000.00	5,612,000.00	3,807,000.00	2,306,000.00	102,606,000.00	68,466,589.00	12,074,000.00	9,524,000.00	127,974,424.00

<b>MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>

1000.- SERVICIOS PERSONALES			
-	111	DIETAS	13,022,000.00
	113	SUELDO PERSONAL DE BASE	144,639,000.00
	116	SUPLENCIAS O INTERINATOS	0.00
	117	INDEMNIZACION RIESGO LABORAL	0.00
	118	PAGO UNICO	372,000.00
-	122	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
	125	HONORARIOS	1,200,000.00
-	131-1	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3,240,000.00
	131-2	QUINQUENIOS	1,640,000.00
	132-1	PRIMA VACACIONAL	6,193,000.00
	132-2	PRIMA DOMINICAL	3,139,000.00
	132-3	PRIMA SABATINA	3,510,000.00
	132-4	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	25,397,000.00
	132-5	VACACIONES	0.00
	133	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,300,000.00
	134-1	COMPENSACIONES FIJAS	2,554,000.00
	134-2	COMPENSACIONES ADICIONALES	654,000.00
-	141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	142	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	0.00
	143	APORTACIONES AL SISTEMA DEL RETIRO	0.00
	144	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
-	151	CUOTAS PARA FONDO DE AHORRO (PARA EL RETIRO)	14,047,000.00
	152	INDEMNIZACION / PASIVOS LABORALES	5,000,000.00
	154-1	ALIMENTACION	1,761,000.00
	154-2	AYUDA DE TRANSPORTE	619,000.00
	154-3	APOYO CANASTILLA DE NATALIDAD	0.00
	154-4	APOYO DE MATRIMONIO	0.00
	154-5	BECAS	198,000.00
	154-6	BONO DE ANTIGÜEDAD	674,000.00
	154-7	BONO CUATRIMESTRAL	995,000.00
	154-8	BONO DE DESEMPEÑO	2,062,000.00
	154-9	BONO DE 10 DE MAYO	601,000.00
	154-10	BONO DE PREVISION SOCIAL	369,000.00
	154-11	BONO DE PRODUCTIVIDAD	673,000.00
	154-12	APOYO PARA DESPENSA	14,024,000.00
	154-13	DIA DE DESCANSO TRABAJADOS	13,590,000.00
	154-14	DIA FESTIVOS	849,000.00
	154-15	PERMISO ECONOMICO	0.00
	154-16	PAGO DE MARCHA	200,000.00
-	181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	0.00
<b>Suma Servicios Personales :</b>			<b>263,522,000.00</b>

<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
-.-			
	211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENOR DE OFICINA	1,410,000.00
	212	MATERIALES, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,505,000.00
	215-1	MATERIAL FOTOGRAFICO	252,000.00
	215-2	MATERIAL Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO	730,000.00
	215-3	MATERIAL PARA VALORES	200,000.00
	216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,000,000.00
-.-			0.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00
	222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	39,000.00
-.-			0.00
	246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,800,000.00
	248	MATERIAL DE TRABAJO COMPLEMENTARIO	3,100,000.00
	249	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,400,000.00
-.-			0.00
	253-1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,200,000.00
-.-			0.00
	261-1	COMBUSTIBLE	17,050,000.00
	261-2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	346,000.00
-.-			0.00
	271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,400,000.00
	272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	1,100,000.00
	273	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00
-.-			0.00
	291-1	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	547,000.00
	294-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	255,000.00
		<b>Total Materiales y Suministros :</b>	<b>46,364,000.00</b>
<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>			
	311-1	ENERGIA ELECTRICA	4,176,000.00
	311-2	ENERGIA ELECTRICA ( DAP )	29,000,000.00
	312	GAS	650,000.00
	313	AGUA	150,000.00
	314	TELEFONO CONVENCIONAL	2,300,000.00
	318	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	6,000.00
-.-			
	322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,500,000.00
	325	ARRENDAMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00
	326	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE SERVICIO	900,000.00
	329-1	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	13,140,000.00
	329-2	CONCECION CONFINAMIENTO RES SOL	12,000,000.00
-.-			
	331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,AUDITORIA Y NOTARIALES	1,650,000.00
	333-1	ASESORIAS	2,300,000.00
	333-2	HONORARIOS MEDICOS	3,600,000.00
	333-3	SUBROGACIONES (ANÁLISIS, RADIOGRAFÍAS Y HOSPITALIZACIÓN)	4,400,000.00
	333-4	RECURSOS PARA LA TRANSICION	584,000.00
-.-			
	341-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000,000.00
	341-2	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	860,000.00
	341-3	TENENCIAS	530,000.00
	345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,900,000.00
-.-			
	351-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	4,032,163.00
	351-2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS	2,500,000.00
	352-1	MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MOBILIARIO Y EQ. ADMON	246,000.00
	353-1	MANTTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS	115,000.00
	353-2	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	110,000.00
	355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000,000.00
	357-1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,360,000.00
	358-1	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	336,000.00
	359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
-.-			
	361-1	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	280,000.00
	361-2	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	672,000.00
	369	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	5,030,000.00
-.-			
	374-1	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00
	375	VIATICOS	275,000.00
-.-			
	381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,500,000.00
	382-1	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	1,920,000.00
	382-2	ESPECTACULOS CULTURALES	800,000.00
	385-1	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,400,000.00
			0.00
	398-1	IMPUESTOS SOBRE NOMINA	4,940,000.00
		<b>Suma Servicios Generales :</b>	<b>119,187,163.00</b>

<b>4000.- TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES</b>			
-			
	445-1	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	13,000,000.00
	445-2	CRONISTA DE LA CIUDAD	120,000.00
	445-3	GASTOS DE FERIA	6,500,000.00
	445-4	SUBSIDIOS AL DIF	22,804,358.00
	445-5	TRANSFERENCIAS CONTIGENTES	3,000,000.00
	445-6	PRERROGATIVAS	5,616,000.00
	445-7	APOYO SEGÚN CONVENIO SINDICAL	1,461,000.00
	445-8	INSTITUTO DE LA MUJER	4,641,000.00
	445-9	BECA S	4,416,000.00
	445-10	BECA S Y APOYOS A DEPORTES Y CULTURA	3,000,000.00
	445-11	APOYO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y COMISARIADOS	2,544,000.00
	445-12	SUBSIDIO DE ISPT	6,550,000.00
	445-15	CONSEJO CONTRA LAS ADICCIONES	364,000.00
	445-16	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	400,000.00
-			
	451	PENSIONES	3,992,000.00
	452	JUBILACIONES	2,971,000.00
		<b>Suma Transf. Subs. y Aport. :</b>	<b>81,379,358.00</b>
<b>5000- MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>			
-			
	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	810,000.00
	515-1	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	760,000.00
	515-2	EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	215,000.00
-			0.00
	541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	3,000,000.00
-			0.00
	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS- HERRAMIENTAS	340,000.00
	569-1	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	150,000.00
	569-2	EQUIPO DE VIALIDAD	150,000.00
		<b>Suma Maq., Mobil. y Eqpo.</b>	<b>5,425,000.00</b>
<b>5800.- ADQUISICION DE TERRENOS</b>			
	581	TERRENOS P/CONST. DE INMUEBLES	0.00
		<b>Suma Adquis. de Terrenos :</b>	<b>0.00</b>
<b>6000.- INVERSION PUBLICA</b>			
	611	APORT. MPAL. OBRAS PROG. HABITAT, PREP. PET. PDZP OPCIONES PRODUC. 3*1 MIGRANTES , DESARROLLO A GROP.SUBSEMUN	4,000,000.00
	612	OBRA FONDO MUNICIPAL	35,000,000.00
	613	SERVICIOS MUNICIPALES (OBRA MUNICIPAL)	0.00
	614	FAISM.- FDO. APORT. INFRAEST. SOCIAL MPAL.	53,964,589.00
	615	FAFM.- FDO. APORT. FORTAL. MPAL.	0.00
		<b>Suma Obra Pub. Y Servicios :</b>	<b>92,964,589.00</b>
<b>9000.- DEUDA PUBLICA</b>			
	910	ADEFAS (PASIVOS FINANCIEROS)	12,496,167.00
	911	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	8,831,907.00
	921	INTERESES DE LA DEUDA	7,856,000.00
		<b>Suma Deuda Publica :</b>	<b>29,184,074.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2015 :</b>			<b>638,026,184.00</b>



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

## MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO



## TABULADOR 2015 SALARIO BRUTO MENSUAL

(INCLUYE SUELDO DESPESA Y COMPENSACIÓN FIJA)

PUESTO	SUELDO "C" MENSUAL		SUELDO "B" MENSUAL		SUELDO "A" MENSUAL	
	BRUTO	NIVEL	BRUTO	NIVEL	BRUTO	NIVEL
PRESIDENTE					\$ 105,313.00	22
REGIDOR					\$ 75,420.00	21
SECRETARIO DE DEPENDENCIA	\$ -				\$ 70,000.00	20
DIRECTOR DE ÁREA	\$ 26,000.00	17	\$ 30,000.00	18	\$ 33,000.00	19
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 16,300.00	14	\$ 18,000.00	15	\$ 20,500.00	16
COORDINADOR, AUDITOR, TITULAR DE AREA, PROFESIONAL TECNICA, ASESOR JURIDICO, JUEZ CIVICO.	\$ 12,000.00	11	\$ 13,450.00	12	\$ 16,300.00	14
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 9,500.00	9	\$ 11,400.00	10	\$ 16,300.00	14
MEDICO DE PRESIDENCIA	\$ 12,000.00	11	\$ 13,450.00	12	\$ 15,000.00	13
SUPERVISOR, INSPECTOR, INSTRUCTOR, CAJERO, INTERVENTOR-RECAUDADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR, INSPECTOR DE OBRA	\$ 7,700.00	7	\$ 9,500.00	9	\$ 11,400.00	10
APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,220.00	6	\$ 8,500.00	8	\$ 11,400.00	10
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO	\$ 4,320.00	3	\$ 5,300.00	4	\$ 6,400.00	5
AYUDANTE GENERAL	\$ 3,500.00	1	\$ 4,200.00	2	\$ 4,320.00	3

NOTA: La denominación de los puestos puede ser distinta considerando que el tipo de responsabilidad sea equivalente al nivel del tabulador asignado

RESUMEN EJECUTIVO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.			
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	263,522,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,364,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	119,187,163.00	
	<b>TOTAL GASTO ADMINISTRATIVO</b>		429,073,163.00
4000	TRANSFERENCIAS	81,379,358.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,425,000.00	
6000	INVERSION PUBLICA MUNICIPAL	39,000,000.00	
6000	FAISM	53,964,589.00	
	<b>TOTAL GASTO SOCIAL</b>		179,768,947.00
9000	DEUDA PUBLICA	29,184,074.00	29,184,074.00
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	638,026,184.00	638,026,184.00

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen se autoriza el “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO POR LA CANTIDAD DE \$638'026,184.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). -----

**TRANSITORIOS-----**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento, determina que cualquier ingreso adicional, superior a los estimados mensuales del Municipio, será destinado a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) mediante ingresos extraordinarios correspondientes al Ejercicio 2015, a efecto de solventar el pago a acreedores de corto plazo, el Secretario de Finanzas podrá disponer sin autorización del Ayuntamiento hasta la cantidad de Veinticinco Millones de Pesos, cualquier cantidad adicional deberá de ser autorizada previamente por el Ayuntamiento. -----

**SEGUNDO.-** Para la ejecución y gasto de las partidas correspondientes a Becas Deportivas (445-10); Becas Escolares Municipales (445-9); se requiere previa aprobación del H. Ayuntamiento. -----

**TERCERO.-** Este H. Ayuntamiento determina que la partida “Transferencias Contingentes (4000-445-5)” a efecto de ser ejercida, deberá de ser aprobada previamente por el Ayuntamiento y cualquier adquisición deberá de ser realizada en términos de ley. -----

**CUARTO.-** Para la partida correspondiente a “Gastos de FERIA (4000-445-3)” este H. Ayuntamiento determina que la contratación deberá ser conforme a la Ley y al Reglamento respectivo, para la contratación de los diferentes espectáculos y variedades, además se deberá integrar al Comité de FERIA a tres miembros del H. Ayuntamiento que en su momento se determine. -----

**QUINTO.-** Este H. Ayuntamiento determina que la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales deberá aperturar una cuenta bancaria, que produzca los mejores rendimientos al Municipio, en la que deberá provisionar y depositar las cantidades proporcionales que correspondan de manera catorcenal al concepto de Fondo de Ahorro (ambas partes); parte proporcional de Aguinaldo y Prima Vacacional que le correspondan a todos y cada uno de los trabajadores del Municipio, y el rendimiento que se genere en dicha cuenta, deberá ser ejecutado y gastado, una vez que el H. Ayuntamiento así lo determine. -----

**SEXTO.-** La Secretaria de Finanzas Públicas Municipales, deberá presentar de manera trimestral el Balance, Estado de Resultados y Ejercicio Presupuestal al H. Ayuntamiento, para su conocimiento. -----

**SÉPTIMO.-** Este H. Ayuntamiento determina que el presupuesto autorizado en todas y cada una de las partidas y capítulos, para cada una de las dependencias, no podrá ser ampliado, aumentado, disminuido, transferido, modificado o rebasado por parte del Ejecutivo o del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a menos que lo apruebe el H. Ayuntamiento. -----

**OCTAVO.-** Este H. Ayuntamiento determina que el Municipio de San Juan del Río, a través del Ejecutivo y del Secretario de Administración, de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, que no se podrá llevar a cabo ninguna contratación de trabajadores en el Ejercicio Fiscal 2015. En términos de ley, el Presidente Municipal podrá realizar reemplazos, sin crear plazas adicionales.

**NOVENO.-** Este H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina y autoriza los tabuladores únicos, en donde se describe la posición y denominación de los puestos de trabajo, así como la remuneración respectiva; en consecuencia el Ayuntamiento prohíbe, de manera general al Ejecutivo y al área encargada de los recursos humanos otorgue, a través de la nómina y/o cualquier forma de documentación, una denominación diferente a la autorizada y ordena a dichas áreas a que en caso de que existiese alguna variación en las denominaciones a las posiciones y salarios autorizados en el 2014, a realizar el ajuste respectivo a efecto de que adecuó las mismas, a lo aquí determinado. En razón del ahorro que requiere el Municipio para el saneamiento de sus finanzas, el Ayuntamiento determina que para el caso de que existiese algún funcionario público que en el ejercicio 2014 haya percibido una cantidad mayor a la autorizada en el presente, que este se ajuste a los tabuladores establecidos, y



para el caso de que se sienta transgredido en sus derechos, tiene expedito su derecho ante los Tribunales respectivos o bien se adhiera al programa de retiro voluntario. Para el caso de los trabajadores que perciban una cantidad menor al tabulador establecido para el ejercicio fiscal 2015, no podrán acceder a beneficio alguno en razón del tabulador aprobado, por lo tanto deberán conservar el salario y prestaciones que venían devengando en el 2014, a menos que ocupen un cargo superior al que fueron contratados, como excepción se autoriza el subsidio del Impuesto sobre la Prestación del Trabajo en un 65% al Presidente Municipal y Secretarios. -----

**DÉCIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al Ejecutivo y todas y cada una de las Dependencias Municipales, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2015. -----

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su observancia general y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y para los efectos legales correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio. -----

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen, remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización. -----

**DÉCIMO QUINTO.-** Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

**A T E N T A M E N T E**-----

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015.** -----

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**LIC. FABIÁN PINEDA MORALES**-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**-----

**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** -----

**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**REGIDOR SÍNDICO RAFAEL CAMACHO CAMACHO**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE**-----

**HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** -----

**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**REGIDOR AGRIPINO TORRES GÓMEZ**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** -----

**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**REGIDOR JOSÉ SERVANDO MIRANDA ARANDA**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,** -----

**PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**-----

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO SF/410/2014, SUSCRITO POR EL C.P. CARLOS RIVAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015."**-----

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LA H. QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARÍO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.-----

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

***A T E N T A M E N T E***  
***“Avanzamos con Certeza”***

**LIC. OMAR RÍOS MORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

CONTPAQ i		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEVI, S.A. DE C.V.		Hoja: 1	
nciera, Balance General al 30/Sep/2014			Fecha: 21/Oct/2014		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>CIRCULANTE</i>			<i>CORTO PLAZO</i>		
CAJAS	28,344.17		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,033.34	
BANCOS	2,073.54				
IVA ACREDITABLE	2,466.02		<i>Total CORTO PLAZO</i>	1,033.34	
<i>Total CIRCULANTE</i>	32,883.73		<i>LARGO PLAZO</i>		
			<i>Total LARGO PLAZO</i>	0.00	
<i>FIJO</i>					
			<b>SUMA DEL PASIVO</b>	1,033.34	
<i>Total FIJO</i>	0.00				
			<b>CAPITAL</b>		
			<i>CAPITAL</i>		
<i>DIFERIDO</i>			CAPITAL SOCIAL (APORTACIONES)	50,000.00	
			RESULTADO EJERCICIOS ANTS	-18,149.61	
<i>Total DIFERIDO</i>	0.00		<i>Total CAPITAL</i>	31,850.39	
			<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	31,850.39	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	32,883.73		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	32,883.73	

**C. HILDA HURTADO AGUILAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEVI, S.A. DE C.V.**  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

**AVISO**

CONTPAQ i		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEVI, S.A. DE C.V.		Hoja: 1	
de Resultados del 01/Sep/2014 al 30/Sep/2014				Fecha: 21/Oct/2014	
	<b>Periodo</b>	<b>%</b>	<b>Acumulado</b>	<b>%</b>	
<b>Ingresos</b>					
<i>INGRESOS</i>					
Total INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total Ingresos</b>					
	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Egresos</b>					
<i>COSTOS DE PERSONAL</i>					
Total COSTOS DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>COSTOS INTERCOMPAÑIAS</i>					
Total COSTOS INTERCOMPAÑIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>GASTOS GENERALES</i>					
Total GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>GASTOS INTECOMPAÑIAS</i>					
Total GASTOS INTECOMPAÑIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</i>					
Total COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>OTROS GASTOS &amp; PRODUCTOS</i>					
Total OTROS GASTOS & PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
<i>PROVISIONES ANUALES</i>					
Total PROVISIONES ANUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total Egresos</b>					
	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>					
	0.00	0.00	0.00	0.00	

**C. HILDA HURTADO AGUILAR.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JEVI, S.A. DE C.V.**  
 Rúbrica

AVISO

ASESORES EN SEGURIDAD SALUD Y VIDA S DE RL DE CV  
BALANCE AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES	0
IVA ACREDITABLE	0	IMPTOS X PAGAR	0
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
EQ. OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	0
DEP. EQ. OFNA	0	RESERVA LEGAL	0
EQ. COMPUTO	0		
DEP. EQ. COMPUTO	0		
SUMAS	0	SUMAS	

  
\_\_\_\_\_  
JOSE ADOLFO GUADALUPE DORANTES VEGA

  
\_\_\_\_\_  
LAURA BECERRIL OCAMPO

**AVISO**

**GRUPO BAME, S. DE R.L. DE C.V.**

**REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA  
(Cifras Expresadas en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus Estatutos Sociales, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO BAME, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha 5 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija por la cantidad de \$1'498,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos, Moneda Nacional 00/100), informe que se realiza y se **publica tres veces, de diez en diez días**, en el periódico Oficial del Estado de Querétaro, por tener su domicilio social en esta entidad federativa.

Querétaro, Querétaro 2 de enero de 2015.

**José Ignacio Aranda Aranzábal**  
 Secretario del Consejo de Gerentes de  
 GRUPO BAME,  
 Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VSMGZ	\$ 41.53
*Ejemplar Atrasado	1.875 VSMGZ	\$ 124.59

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**